FONATUR

LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

VERSIÓN PUBLICA DE DOCUMENTO

Obligaciones de Transparencia Art. 77, Fracc. XXVIII de la LGTAIP

Fecha de clasificación:	23 de julio de 2024
Nombre del área que clasifica:	Gerencia de Recursos Materiales
Tipo de información:	Confidencial – parcial (versión pública)
Información clasificada:	Se testa **parcialmente** información del documento por contener información relativo al número identificador de la Credencial para Votar, la Clave Única de Registro de Población, domicilio particular y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), nombre del banco, firma autógrafa concerniente a una persona física.
Fundamento Legal:	La información confidencial referida, tiene su fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, la fracción I, II y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el Trigésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, así como el Criterio 10/17 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; al acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD02-10/10/2022-03 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2022, así como lo aprobado por la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del día 23 de julio de 2024.
Periodo de reserva:	Sin sujeción a temporalidad
Fecha y número de acta de la Sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la versión pública	Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de FONATUR del día 23 de julio de 2024.
Nombre y firma titular del área:	

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
29ª SESIÓN ORDINARIA 2024
23 DE JULIO DE 2024

LUGAR: Plataforma Zoom-Virtual
HORA: 13:30 hrs.

LIC. JUANA PAULA BARDALES GAMBOA
Titular del Órgano Interno de Control Específico
Miembro Propietario

_____

MTRO. CAMILO OVIEDO BAUTISTA
Coordinador de Archivos
Miembro Propietario

_____

LIC. KARLA KARINA OLALDE RIZO
Encargada de la Unidad de Transparencia
Miembro Propietario

_____

L.C.P DANIEL MENDIOLA FONSECA
Titular del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OICE
Miembro Suplente

_____

LIC. OMAR MORALES VÁZQUEZ
Subdirector de Adquisiciones y Servicios Generales
Miembro Suplente

_____

ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2024

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta minutos del día veintitrés de julio del año dos mil veinticuatro, se reunieron de manera virtual, la Licenciada Karla Karina Olalde Rizo, Encargada de la Unidad de Transparencia del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), en su calidad de miembro propietario del Comité de Transparencia; el Licenciado Omar Morales Vázquez, Subdirector de Adquisiciones y Servicios Generales, así como el Licenciado Daniel Mendiola Fonseca, Titular del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control Específico del FONATUR; los dos últimos, como miembros suplentes del Comité.

Con el carácter de invitado, asiste el C. Fernando Colmenero Reyes, Gerente de Recursos Materiales, adscrito a la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas.

Lo anterior para que, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se discutan y acuerden los puntos enlistados en el Orden del Día que más adelante se señala.

Para dar formal inicio a los trabajos de la sesión, la Encargada de la Unidad de Transparencia de este Fondo verificó el quórum legal, con el apoyo de la lista de asistencia.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL DEL INICIO DE LA SESIÓN.

De conformidad con el pase de lista realizado por la Encargada de la Unidad de Transparencia de este Fondo, se verificó el quórum legal, con fundamento en el artículo 43 de la LGTAIP y 64 de la LFTAIP, y una vez confirmado el quórum legal, declaró formalmente instalada la sesión, con capacidad para resolver y tomar decisiones, sometiendo a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia el Orden del Día.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Licenciada Karla Karina Olalde Rizo, Encargada de la Unidad de Transparencia del FONATUR, procedió a dar lectura del Orden del Día, mismo que se describe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL DEL INICIO DE LA SESIÓN.

II. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

III. CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN DEFINITVA, EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE RRA 7347/24.

a. Discusión y en su caso aprobación de la clasificación de la información que da respuesta a la resolución recaída al recurso de revisión con número de expediente **RRA 7347/24** derivado de la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330014824000102, información remitida mediante correo electrónico por la Gerencia de Recursos Materiales y Enlace de la SASG, adscrita a la DAF, para asuntos de la LFTAIP.

IV. CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

a. Presentación y, en su caso, aprobación de la clasificación de la información considerada como confidencial, así como la aprobación de la información testada en las versiones públicas de 7 contratos formalizados en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 37 contratos formalizados en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2024, lo anterior para su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70, fracción XXVIII de la LGTAIP, solicitada mediante oficio número **DAF/SASG/GRM/FCR/0886/2024** suscrito por la Gerencia de Recursos Materiales y Enlace de la SASG, adscrita a la DAF.

V. ASUNTOS GENERALES.

VI. CLAUSURA.

Una vez ocurrido lo anterior, se tomó por **unanimidad** el siguiente Acuerdo:

Ac/SO-29-24/01

Los integrantes del Comité de Transparencia del FONATUR aprueban por

unanimidad, en todos sus términos, el Orden del Día presentado.

Aprobado el Orden del Día, se desahogan los siguientes puntos del mismo:

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN DEFINITVA, EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE RRA 7347/24.

a. Discusión y en su caso aprobación de la clasificación de la información que da respuesta a la resolución recaída al recurso de revisión con número de expediente **RRA 7347/24** derivado de la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330014824000102, información remitida mediante correo electrónico por la Gerencia de Recursos Materiales y Enlace de la SASG, adscrita a la DAF, para asuntos de la LFTAIP.

Al respecto y derivado de las manifestaciones realizadas por el Licenciado Omar Morales Vázquez, integrante del Comité de Transparencia, en el sentido de que no se les proporcionó con anticipación suficiente la documentación correspondiente al recurso de revisión RRA 7347/24, a que se alude el tercer punto de la orden del día, solicitando un tiempo prudente para analizar los documentos mencionados, se tomó por **unanimidad** el siguiente Acuerdo:

Ac/SO-29-24/02

Los integrantes del Comité de Transparencia del FONATUR aprueban por unanimidad, que la presente Sesión Ordinaria sea suspendida, y que la misma sea retomada el veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, a fin de estar en aptitud de analizar debidamente los documentos correspondientes al recurso de revisión RRA 7347/24, relacionado con la solicitud de acceso a la información con número de folio 330014824000102.

En ese tenor, siendo las trece horas con cincuenta y siete minutos del día veintitrés de julio de dos mil veinticuatro, se suspenden los trabajos de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de FONATUR, para continuar el día de mañana veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro.

CONTINUACIÓN DE LA
VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2024

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con diez minutos del día veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro, se reunieron de manera virtual, la Licenciada Karla Karina Olalde Rizo, Encargada de la Unidad de Transparencia del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), en su calidad de miembro propietario del Comité de Transparencia; el Licenciado Omar Morales Vázquez, Subdirector de Adquisiciones y

Servicios Generales, así como el Licenciado Daniel Mendiola Fonseca, Titular del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control Específico del FONATUR; los dos últimos, como miembros suplentes del Comité.

Así como el Lic. Fernando Colmenero Reyes, Gerente de Recursos Materiales de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas, con el carácter de invitado.

Lo anterior **para continuar** con los trabajos de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia que se suspendieron el día veintitrés de julio de dos mil veinticuatro, por las razones antes expuestas; por lo que, una vez verificado el quórum legal por la Encargada de la Unidad de Transparencia de este Fondo, y encontrándose aprobado el Orden del Día, se procedió a tratar los puntos que quedaron pendientes del mismo, conforme a lo siguiente:

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN DEFINITVA, EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE RRA 7347/24.

a. Discusión y en su caso aprobación de la clasificación de la información que da respuesta a la resolución recaída al recurso de revisión con número de expediente **RRA 7347/24** derivado de la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330014824000102, información remitida mediante correo electrónico por la Gerencia de Recursos Materiales y Enlace de la SASG, adscrita a la DAF, para asuntos de la LFTAIP.

Antecedentes

En fecha 11 de abril de 2024, la Unidad de Transparencia de FONATUR recibió solicitud de acceso a la información con número de folio **330014824000102**, misma que para una pronta referencia se cita a continuación:

> "Se solicita lo siguiente:
> Copia certificada de la documentación relativa al Centro Integralmente Planeado (CIP) Huatulco, a cargo de FONATUR que se refieran al proyecto de planeación, desarrollo, construcción, inversión y operación del Club de Golf Tangolunda, que es parte de dicho CIP Huatulco, Oaxaca." (Sic)

En atención a la solicitud de información antes mencionada, en fecha 07 de mayo de 2024, la Unidad de Transparencia de FONATUR informó al solicitante la respuesta proporcionada por la Dirección de Desarrollo.

Posteriormente, el solicitante promovió recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en contra

de la respuesta otorgada por este fondo a su solicitud de acceso a la información. Dicho recurso fue admitido a trámite mediante acuerdo de fecha 31 de mayo de 2024, y radicado bajo el expediente número RRA 7347/24.

Mediante resolución de fecha 26 de junio de 2024, los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales resolvieron, dentro de los autos que integran el recurso de revisión RRA 7347/24, por unanimidad, lo siguiente:

"...CONSIDERACIONES

CUARTA. *Decisión. Con base en lo anterior, de conformidad con el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto considera procedente REVOCAR la respuesta del sujeto obligado e instruirle que realice una nueva búsqueda exhaustiva y razonable con criterio amplio en todas las áreas competentes, entre las que no podrá omitir a la Dirección General, la Dirección de Desarrollo, la Dirección de Comercialización, la Dirección Jurídica y de Transparencia y la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de localizar y proporcionar a la persona recurrente las expresiones documentales que contengan información relacionada con el Centro Integralmente Planeado Huatulco que se refiera al proyecto de planeación, desarrollo, construcción, inversión y operación del Club de Golf Tangolunda.*

En caso de no localizar la información solicitada, de manera fundada y motivada, a través de su Comité de Transparencia deberá declarar formalmente su inexistencia, informando las razones por las que no obra en sus archivos y garantizando que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo e indicando en qué sistemas se buscó la información y siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, proporcionando a la persona recurrente la correspondiente acta.

Ahora bien, toda vez que la modalidad elegida por la parte recurrente fue en copia certificada, el sujeto obligado deberá entregar la información mediante dicha modalidad, garantizando la gratuidad de las primeras veinte páginas, en términos del artículo 145 de la Ley de la materia, con la opción de entregar en sus instalaciones o mediante correo certificado, previo pago por costos de envío.

Lo anterior, deberá hacerlo del conocimiento de la persona recurrente, a través del medio señalado en el recurso de revisión para efecto de recibir notificaciones.

Por lo expuesto y fundado, además, con base en los artículos 21, fracciones I y II, 130, 133, 134, 148, 151, 156, 157, fracción III, 159 y 165 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Pleno:

R E S U E L V E:

PRIMERO. *Con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de*

*Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **REVOCA** la respuesta emitida por el sujeto obligado, de acuerdo con lo señalado en las Consideraciones Tercera y Cuarta de la presente resolución.*

SEGUNDO. *El sujeto obligado deberá dar cumplimiento a la resolución, en un plazo no mayor de **diez días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haya notificado; lo anterior, de conformidad con el artículo 157 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, en un término no mayor a los tres días después de transcurrido dicho plazo para su cumplimiento, lo informe a este Instituto de conformidad al último párrafo del artículo 159 del citado ordenamiento legal.*

TERCERO. *Se hace del conocimiento del sujeto obligado que, en caso de incumplimiento, se procederá en términos de lo previsto en los artículos 168, 169, 170, 174 y 175 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."* (Sic)

En atención a lo anterior, mediante correo electrónico institucional, de fecha 19 de julio de 2024, remitido por el enlace de apoyo en la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) para asuntos de la LFTAIP, a la Unidad de Transparencia de este Fondo, solicitó la aprobación de la clasificación de la información en versión pública, así como la aprobación de la información testada en dichas versiones, sobre 7 (siete) contratos que se entregarán con la finalidad de dar respuesta a la resolución del INAI, recaída al recurso de revisión con número de expediente **RRA 7347/24**.

Acto continuo, una vez expuesto el punto, por el Licenciado Fernando Colmenero Reyes, Gerente de Recursos Materiales de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), respecto de la información que proporcionó para la aprobación de su clasificación por el Comité de Transparencia, se pasó a tomar el sentido del voto de los integrantes del Comité, el cual fue expresado de la siguiente manera

En uso de la voz, el Licenciado Omar Morales Vázquez, Subdirector de Adquisiciones y Servicios Generales, manifestó que su voto es:

- A favor, sin mayor comentario.

En uso de la voz, el Licenciado Daniel Mendiola Fonseca, Titular del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control Específico (OICE) del FONATUR, manifestó que su voto es:

- A favor.

Finalmente, en uso de la voz, La Licenciada Karla Karina Olalde Rizo, Encargada de la Unidad de Transparencia del Fonatur, manifestó:

- Que su voto es a favor.

En este contexto, considerando la petición realizada por la Unidad Administrativa a los miembros del Comité de Transparencia, estos adoptaron por unanimidad el siguiente Acuerdo:

Ac/SO-29-24/03

Con fundamento en los artículos 65, 108, 113 fracción II, 118 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68 último párrafo y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 de la Ley General para la Protección de los Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; numerales Cuarto, Quinto, Noveno, Trigésimo Octavo y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, el Comité de Transparencia aprueba por unanimidad de votos la clasificación de la información en versión pública de los contratos celebrados por FONATUR y que contienen información relacionada con el Centro Integralmente Planeado Huatulco, los siguientes datos: 1. Número de folio de credencial para votar; 2. RFC; 3. Cuenta, clabe e institución bancaria; 4. Domicilios y 5. Firmas, lo anterior por tratarse de datos que corresponden a particulares y considerarse como confidenciales de acuerdo con la normatividad antes mencionada.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Acto continuo, la Licenciada Karla Karina Olalde Rizo, Encargada de la Unidad de Transparencia, procedió a dar paso al desahogo del cuarto punto del Orden del Día, referente al cumplimiento de las obligaciones de transparencia derivado de la:

a. Presentación y, en su caso, aprobación de la clasificación de la información considerada como confidencial, así como la aprobación de la información testada en las versiones públicas de 7 contratos formalizados en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 37 contratos formalizados en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2024, lo anterior para su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70, fracción XXVIII de la LGTAIP, solicitada mediante oficio número **DAF/SASG/GRM/FCR/0886/2024** suscrito por la Gerencia de Recursos Materiales y Enlace de la SASG, adscrita a la DAF.

Antecedentes

Mediante oficio DAF/SASG/GRM/FCR/0886/2024 de fecha 19 de julio de 2024, signado por

el Gerente de Recursos Materiales de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) del FONATUR, se solicitó someter a consideración del Comité de Transparencia la versión pública de 44 contratos formalizados al amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2024, mismas que fueron puestas a disposición de los miembros del Comité de Transparencia a través de liga electrónica contenida en correo electrónico de fecha 19 de julio de 2024; lo anterior, con el fin de estar en posibilidades de dar cumplimiento a la fracción XXVIII del artículo 70 de la LGTAIP, y en su oportunidad efectuar de manera oportuna su carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia del INAI.

Acto continuo, y una vez expuesto el punto en el sentido de la información que proporcionó la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Gerencia de Recursos Materiales, se pasó a tomar el sentido del voto de los integrantes del Comité, el cual fue expresado de la siguiente manera:

En uso de la voz, el Licenciado Omar Morales Vázquez, Subdirector de Adquisiciones y Servicios Generales, manifestó que el sentido de su voto es:

- A favor, sin mayor intervención.

En uso de la voz, el Licenciado Daniel Mendiola Fonseca, Titular del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, del Órgano Interno de Control Específico (OICE) del FONATUR, manifestó que su voto es:

- A favor, sin comentarios.

Finalmente, en uso de la voz, la Licenciada Karla Karina Olalde Rizo, Encargada de la Unidad de Transparencia del Fonatur, manifestó:

- Que su voto es a favor.

En este contexto, considerando la petición realizada por la Unidad Administrativa a los miembros del Comité de Transparencia, estos adoptaron por unanimidad el siguiente Acuerdo:

Ac/SO-29-24/04

Con fundamento en los artículos 65, 108, 113 fracciones I, II y III, 118 y 140, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 de la Ley General para la Protección de los Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 69 del Código Fiscal de la Federación; numerales

Cuarto, Quinto, Noveno, Trigésimo Octavo y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y, en la fracción IX del numeral Décimo Segundo de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el Comité de Transparencia aprueba que se testen en los 44 contratos formalizados al amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2024, enlistados en el oficio DAF/SASG/GRM/FCR/0886/2024, la información relacionada con el secreto comercial, el secreto industrial y fiscal, así como los datos personales, los anterior por tratarse de datos confidenciales de conformidad con la normatividad antes mencionada.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
ASUNTOS GENERALES

La Licenciada Karla Karina Olalde Rizo, preguntó a los asistentes si existía algún otro asunto general que quisieran abordar. A lo cual los integrantes del Comité en uso de la palabra informaron que no tenían ningún asunto general.

En virtud de lo anterior, se instruyó a la Unidad de Transparencia para que se notifique las partes conducentes de los presentes acuerdos a los diversos interesados.

Así lo ordenaron, y firmarán para constancia, junto con la lista de asistencia correspondiente a la presente Sesión, los miembros del Comité de Transparencia del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
CLAUSURA

La Licenciada Karla Karina Olalde Rizo manifestó que, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecisiete horas con veintidós minutos del día veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, se concluyen los trabajos de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de FONATUR, los miembros del Comité así lo reconocen y autorizan, para hacer constancia, así como para los efectos a que haya lugar.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Karla Karina Olalde Rizo
Encargada de la Unidad de Transparencia del FONATUR

Lic. Daniel Mendiola Fonseca
Titular del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control Específico del FONATUR

Lic. Omar Morales Vázquez
Subdirector de Adquisiciones y Servicios Generales del FONATUR

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE CARÁCTER NACIONAL No. **NADM/24-O-01**, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE **"CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES, VIALIDADES, INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, BANQUETAS, GUARNICIONES, LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN DE BASURA, APOYO TURÍSTICO , OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LITIBÚ PLANTA DESALINIZADORA Y CÁRCAMO DE AGUA DE MAR. EN EL CIP NAYARIT, NAY."** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"NACIONAL FINANCIERA" S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL FONATUR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. ROMÁN CRUZ MARTÍNEZ,** EN SU CARÁCTER DE APODERADO; Y POR LA OTRA, **"FONATUR INFRAESTRUCTURA", S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ARQ. JOSÉ JULIO ARTURO VILLA VARGAS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL FONATUR" declara que:

I.1. Es un Fideicomiso del Gobierno Federal constituido en Nacional Financiera, S.A. (actualmente S.N.C.) como institución fiduciaria, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Fomento al Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de enero de 1974, por Contrato de fecha 29 de marzo de 1974, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la fiduciaria, mismo que quedó debidamente inscrito bajo el número 1713 en el Registro de Contratos de Fideicomiso.

Dicho contrato fue modificado mediante Convenio de fecha 30 de junio del 2000, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la fiduciaria, para adecuarlo a la normatividad vigente a las entidades paraestatales.

La vigente Ley General de Turismo publicada en el Diario Oficial de la Federación del 17 de junio de 2009, ratificó la existencia de "EL FONATUR", estableciendo en el artículo 42 que ésta participará en la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística y de los recursos turísticos, así como a la promoción del financiamiento de las inversiones privadas y sociales.

I.2. Su Apoderado acredita su personalidad con testimonio de la Escritura Pública número **58,875 de fecha 29 de mayo de 2023,** otorgada ante la fe del Lic. Rogelio Magaña Luna,

Notario Público número 156 de la Ciudad de México, facultades que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

I.3. Los responsables de la adjudicación, contratación y ejecución del servicio objeto del presente contrato y sus anexos, han verificado que se cuenta con recursos disponibles en el presupuesto aprobado, datos que se contienen en la Requisición de Compra **10006986**, de fecha **15 de marzo de 2024**, con cargo a la partida **62403**, autorizada por la Subdirección de Obras de "EL FONATUR".

I.4. Se adjudicó la obra objeto de este contrato en favor de "EL CONTRATISTA", mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, según **Dictamen Técnico** de fecha **20 de marzo de 2024** autorizado por la **Subdirección de Obras**, con fundamento en **el Artículo 1°, párrafo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, mismo que se integra este contrato como **Anexo "A"**.

I.5. Se establece que, en lo no previsto en este contrato, será aplicable lo estipulado en el Código Civil Federal, Código Fiscal de la Federación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

II. "FONATUR INFRAESTRUCTURA" declara que:

II.1. Es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 3º, fracción 11, y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, constituida bajo la denominación "Nacional Hotelera Baja California S.A.", según consta en la Escritura Pública número **28,436 de 31 de Agosto de 1977**, otorgada ante la fe Licenciado Alfredo González Serrano, en ese entonces titular de la Notaría Pública No. 2 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en la sección Comercio, bajo el número 366, foja 402, Volumen 1041, del Libro Tercero, el día 17 de Febrero de 1978.

II.2. Por instrumento notarial número **4,136, de 22 de julio de 1986**, otorgado ante la fe del Licenciado Mario Garciadiego González Cos, Titular de la Notaria 184 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil 9016674, hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "Nacional Hotelera Baja California" S.A., en la que se tomó, entre otros acuerdos, el de transformar a la referida sociedad en Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A de C.V.)

II.3. Que mediante el testimonio de la Escritura Pública número **132,418 de fecha 08 de mayo de 2008**, otorgada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, Titular de la Notaría Pública número 21 del Distrito Federal, se hizo constar el cambio de

denominación de la empresa "Nacional Hotelera Baja California, S.A. de C.V." por la de "Fonatur Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V.", misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 9016674 el 16 de mayo de 2008.

II.4. Mediante el instrumento notarial número **98,760 de fecha 05 de diciembre de 2018** otorgada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 227 de la Ciudad de México, Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca se estableció el cambio de denominación de "FONATUR Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V." por la de "FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.". Asimismo, se hizo constar que cuenta con la capacidad legal para celebrar y cumplir con el presente Contrato.

II.5. Que por escritura **57,563, de fecha 07 de julio de 2021**, otorgada ante el Notario Público Número 156 de la Ciudad de México, Licenciado Rogelio Magaña Luna, se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, misma que adoptó, entre otros acuerdos, reformar la cláusula cuarta de los estatutos sociales adicionando el Objeto Social.

II.6. Dentro de su objeto social "FONATUR INFRAESTRUCTURA" tiene por objeto, la prestación de servicios especializados y de servicios relativos a la conservación, construcción, demolición, mantenimiento, limpieza, operación, vigilancia y supervisión de instalaciones, infraestructura de cualquier tipo, así como en bienes muebles o inmuebles que requieran Organizaciones, Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, Estatal o municipal y/o personas físicas o morales; realizar obra, tanto pública como privada y prestar servicios relacionados con dicha obra; tomar y dar en arrendamiento o adquirir por cualquier título, vender, y en general, realizar cualquier tipo de enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como de instalaciones turísticas o inmobiliarias de cualquier naturaleza, especialmente en los Centros Integralmente Planeados del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR).

II.7. Su Apoderado, quien acredita su personalidad con testimonio de la escritura pública número **100,219 de fecha 02 de mayo de 2019**, otorgada ante la fe del Titular de la Notaria Pública número 227 de la Ciudad de México, Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca y declara que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II.8. Manifiesta que forman parte de este contrato y que se agregan como anexos al mismo lo siguiente:

a) Dictamen de Adjudicación al procedimiento de contratación por Adjudicación Directa de carácter Nacional, se consigna como **Anexo "A"** de este instrumento.

b) Las especificaciones de obra que precisan el objeto del servicio, en su caso las normas aplicables conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC) o a falta de éstas, las normas internacionales, la descripción, alcance y especificaciones generales y particulares, el producto esperado y forma de presentación del servicio que proporcionará "EL CONTRATISTA", según **Anexo "B"** de este Contrato.

c) Catálogo de conceptos, que contiene el presupuesto detallado en conceptos de trabajo, unidades de medición, precios unitarios, importes parciales y total de la proposición, mismo que se agrega como **Anexo "C"** de este instrumento.

d) Programa de ejecución convenido de los trabajos conforme al catálogo de conceptos de precios unitarios, según **Anexo "D"** de este Contrato.

e) Programa de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, en partidas y sub-partidas de utilización, como **Anexo "E"**, en periodos mensuales de:

a. La mano de obra.
b. Materiales y equipo.

Documentos que como Anexos están debidamente firmados por "LAS PARTES", y que forman parte integrante de este contrato.

II.9. Que conoce el sitio de la obra objeto de este contrato y sus condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la elaboración del presupuesto y en la ejecución de los trabajos.

II.10 Al momento de la celebración del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de la Regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y demás disposiciones legales aplicables.

Así mismo, en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social de acuerdo con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y Regla Primera del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables.

Así como, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuento en los términos previstos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación del acuerdo y del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicada el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación y demás disposiciones legales aplicables.

Expuestas las anteriores declaraciones, "EL FONATUR" y "EL CONTRATISTA" en lo sucesivo "LAS PARTES", otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL FONATUR" sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado encomienda a "EL CONTRATISTA" la obra, que enseguida se describe y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación, de conformidad con los diversos anexos de este instrumento.

La obra referida, consiste en: "**CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES, VIALIDADES, INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, BANQUETAS, GUARNICIONES, LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN DE BASURA, APOYO TURÍSTICO , OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LITIBÚ PLANTA DESALINIZADORA Y CÁRCAMO DE AGUA DE MAR. EN EL CIP NAYARIT, NAY.".**

"EL CONTRATISTA" queda obligado a respetar las restricciones en materia ecológica, así como sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, asentamientos humanos, desarrollo urbano, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal y cualquier otra disposición y ordenamiento que en el futuro emitan las autoridades competentes.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. - "EL FONATUR" se obliga a pagar a "EL CONTRATISTA" la cantidad de **$22,198,421.82 (VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 82/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, por concepto de los trabajos que realice "EL CONTRATISTA", que son objeto del presente contrato.

"EL FONATUR" cubrirá el importe por los trabajos ejecutados de ser posible en la siguiente forma: mediante estimaciones pagaderas dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por

el Residente de Obra, considerando las deducciones a que se refiere la cláusula DÉCIMA OCTAVA. Para que la documentación se entienda por recibida, deberá encontrarse debidamente requisitada, conforme a las Leyes Fiscales aplicables, observando lo dispuesto en la cláusula CUARTA siguiente.

"EL FONATUR" cubrirá a "EL CONTRATISTA" las cantidades referidas mediante depósitos que realice a la **cuenta No** [redacted] lleva a "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada, siempre que avise a "EL FONATUR" por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que "EL FONATUR" deba depositar las cantidades de dinero a su favor. Dicha modificación deberá ser firmada por el Representante Legal de "EL CONTRATISTA" con facultades suficientes para ello, debiendo anexar la documentación comprobatoria de la cuenta bancaria correspondiente. Los depósitos antes mencionados se efectuarán a través del sistema denominado "Pago Interbancario" que "EL FONATUR" tiene establecido y se realizarán en el plazo señalado en el párrafo anterior y siempre que "EL CONTRATISTA" hubiere cumplido con todas sus obligaciones contractuales. La cuenta que se menciona en esta cláusula deberá estar a nombre de "EL CONTRATISTA". "EL FONATUR" no será responsable si por cualquier causa no imputable a ésta, "EL CONTRATISTA" se ve imposibilitado a realizar el cobro del depósito referido.

El pago de los trabajos ejecutados se hará siempre previa verificación y aprobación por "EL FONATUR" de la fiel ejecución de los mismos, conforme a lo pactado en este contrato. Asimismo, en caso de contingencia y/o emergencia, los precios unitarios de los conceptos, podrán ser conciliados durante y/o posteriormente a la ejecución de los trabajos.

Por otra parte, "EL FONATUR" se reserva expresamente el derecho de reclamar a "EL CONTRATISTA", por trabajos faltantes, mal ejecutados o por pago de lo indebido, por lo cual, aunque hubieren sido efectuados los pagos parciales y/o la liquidación, no se considerarán como aceptación plena de los trabajos o como renuncia a recuperar lo pagado indebidamente.

Para el caso de que exista pago indebido o pago en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar los mismos, dentro de los 15 días naturales posteriores a la solicitud de "EL FONATUR", más los gastos financieros, en cuyos casos se estará a lo dispuesto por los artículos 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, 4, 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación debiendo pagar actualizaciones del adeudo y los cargos financieros respectivos, desde la fecha en que se determinó el importe no amortizado y hasta la fecha en que "EL CONTRATISTA" ponga a disposición de "EL FONATUR" los recursos respectivos.

ELIMINADOS 03 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y CRITERIO DE INTERPRETACIÓN DEL INAI PARA SUJETOS OBLIGADOS CON CLAVE DE CONTROL: SO/010/2017; POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente o subsecuente, de acuerdo con lo señalado en la cláusula CUARTA siguiente.

Si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor a lo contratado, y éstos no hayan sido autorizados sin mediar orden por escrito de la Residencia de Obra, independientemente de las responsabilidades en que incurra por su ejecución, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, en su caso, quedarán los mismos a favor de "EL FONATUR" sin pago de contraprestación alguna, ni costo adicional a cargo de "EL FONATUR".

TERCERA. - ANTICIPO. - "EL FONATUR" no entregará anticipo.

CUARTA.- FORMULACIÓN, REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS.- Las estimaciones se presentarán por "EL CONTRATISTA" a "EL FONATUR" **por periodos quincenales**, con fecha de corte el último día de cada quincena, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago: los generadores de obra, notas de bitácora electrónica, control de calidad de los trabajos, en su caso pruebas de laboratorio, croquis y fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y avances de obra.

"EL CONTRATISTA" deberá presentar las estimaciones a la Residencia de Obra, dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, acompañadas de la documentación soporte correspondiente que acredite la procedencia de su pago; la Residencia de Obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales siguientes a su presentación, haciendo constar el Residente de Obra en la bitácora electrónica, la fecha en que se presentan y entregan las estimaciones, así como la fecha de autorización.

De no ser posible conciliar todas las diferencias técnicas o numéricas, las pendientes, deberán resolverse o incorporarse para su pago en la siguiente estimación, cuando dicho pago proceda. En este supuesto por ningún motivo podrá considerarse como incumplimiento de "EL FONATUR" la falta de pago de estas diferencias.

En el caso de que "EL CONTRATISTA" no presente las estimaciones en el plazo establecido de acuerdo con lo anterior o no cumplen con los requisitos administrativos y fiscales, la estimación correspondiente se presentará debidamente conciliada en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "EL CONTRATISTA".

QUINTA. - PLAZOS Y REQUISITOS PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES Y AJUSTES

DE COSTOS. - "EL FONATUR" pagará a "EL CONTRATISTA" las estimaciones por trabajos ejecutados y de ajuste de costos, dentro de los siguientes plazos:

Las estimaciones por trabajos ejecutados, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra de que se trate.

Cuando a partir de la presentación de la propuesta ocurran circunstancias de orden económico no previstas en este contrato, los ajustes de costos producto de los estudios económicos que determinen el aumento o reducción de los costos directos de los precios unitarios de obra aún no ejecutados a la fecha del estudio, conforme al programa general de ejecución contractual y/o sus reprogramaciones vigentes, durante la vigencia del contrato y hasta la fecha de elaboración del finiquito, con límite máximo para la elaboración y conciliación de los mismos.

La elaboración de los estudios de ajustes de costos, serán realizados y conciliados por "LAS PARTES".

Para los precios unitarios emitidos con vigencia correspondiente a la fecha de ejecución de los trabajos, no procederá ajuste de costos.

El ajuste de costos se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

1. La revisión de un grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante de ejecutar del contrato, según el programa general de ejecución vigente.
2. La fecha de origen de los precios será la que corresponda al mes donde se llevó a cabo la conciliación del presupuesto contractual.
3. Los incrementos, de ser el caso o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices que emita la autoridad en la materia. Cuando los índices que se requieran no se encuentren dentro de los publicados o no corresponda al comportamiento inflacionario del mercado, "LAS PARTES" procederán a calcularlos con base en los precios que se investiguen, considerando tres cotizaciones de ser el caso o acudiendo a fuentes alternas especializadas en la materia que proporcionen los índices inflacionarios faltantes.
4. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirecto, utilidad y Cargos Adicionales originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que se hayan considerado en el presupuesto.

5. El factor de ajuste de costos determinado deberá ser afectado en un porcentaje igual al del anticipo concedido a "EL CONTRATISTA".

Para los casos en que proceda el ajuste de costos, "EL FONATUR" deberá emitir por escrito dicha resolución, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la conciliación del estudio entre "LAS PARTES".

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos contratados, el día **01 de abril de 2024** y a concluirlos en todos sus conceptos de trabajo el día **31 de diciembre de 2024**, conforme a este contrato, sus anexos y al programa que detalla la ejecución de los trabajos, siendo el plazo de ejecución de **275 (doscientos setenta y cinco) días naturales**, debiendo realizar cada una de las etapas del programa con todas sus especificaciones precisamente en los períodos que ahí se especifican.

La vigencia de este instrumento iniciará con la suscripción del mismo por "EL CONTRATISTA" y finalizará cuando se firme el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones de "LAS PARTES".

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo en abrir la bitácora electrónica de los trabajos, precisamente el día que se inicien los mismos, de conformidad con lo señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, la cual se abrirá y firmará por los representantes debidamente acreditados, el uso de la bitácora electrónica será obligatorio, debiendo permanecer en la Residencia de Obra y a la disposición tanto de la Supervisión de ser el caso, como de "EL CONTRATISTA".

La bitácora electrónica debe considerar como mínimo lo siguiente:

1. En cada nota se debe precisar el número, fecha y descripción del asunto.

2. Se asentará la fecha de autorización de las estimaciones que presente "EL CONTRATISTA".

"EL FONATUR" y "EL CONTRATISTA" observarán los siguientes lineamientos para uso de la bitácora electrónica:

1. Se deberá iniciar con una nota especial, relacionando la fecha de apertura, datos generales de "LAS PARTES", nombre y firma del personal autorizado para su manejo, domicilios y teléfonos, datos particulares del contrato, y los alcances descriptivos de los trabajos, la inscripción de los documentos que identifiquen al personal que estará facultado como representante tanto de "EL CONTRATISTA" como de "EL FONATUR", indicando a quien se delega esta facultad.

2. Cuando se cometa un error de escritura, redacción o intención, la nota se anulará por quien la emita, abriendo de inmediato otra nota con el número consecutivo que corresponda.

3. Se podrán validar comunicados, oficios, minutas, memorándums y circulares.

4. Se utilizará la bitácora electrónica para asuntos trascendentales que deriven del objeto de los trabajos en cuestión.

5. El cierre de bitácora electrónica se consignará con la nota que dé por terminados físicamente los trabajos.

SÉPTIMA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS. - Cuando "EL FONATUR" requiera de la ejecución de cantidades adicionales no previstas en el catálogo de conceptos original del presente contrato, a solicitud de "EL CONTRATISTA", "EL FONATUR" podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos realizados previamente a la celebración del convenio correspondiente, con los precios unitarios pactados originalmente, en su caso vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado para el contrato, "EL CONTRATISTA" una vez ejecutados los trabajos, podrá elaborar sus estimaciones y presentarlas a la Residencia de Obra en la fecha de corte más cercana.

Si por caso fortuito o fuerza mayor se altera alguna o algunas de las etapas programadas, el citado programa se ajustará sin variación en el plazo de ejecución, por lo que en este supuesto únicamente será necesario la suscripción de un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, debiendo considerar las notas relativas de la bitácora de los trabajos y demás documentación que lo fundamente.

Si durante la vigencia del presente contrato existe la necesidad de modificar el monto o plazo de ejecución de los trabajos, "EL FONATUR" procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo el Residente de Obra sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan.

Las modificaciones que se aprueben mediante la celebración del o los convenios, se considerarán parte del presente contrato y por lo tanto obligatorias para "LAS PARTES". El conjunto de los programas de ejecución que se deriven de las modificaciones integrará el programa de ejecución convenido en el presente contrato, con el cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

"EL FONATUR" dará por escrito a "EL CONTRATISTA", previamente a la ejecución de los trabajos adicionales, la instrucción correspondiente, en la inteligencia de que las cantidades y los conceptos adicionales, así como las especificaciones y precios unitarios

de estos últimos, quedarán incorporados al Contrato para todos sus efectos, en los términos del Convenio que se suscriba.

"EL FONATUR" y "EL CONTRATISTA" acuerdan que, para efecto de cálculo y autorización en su caso, de los precios unitarios de conceptos adicionales o extraordinarios a los contemplados en el anexo "Precios Unitarios" del presente contrato, tomarán como base y por validos los datos y demás contenido del anexo "Catalogo de Conceptos y Programas" presentado por "EL CONTRATISTA" como parte de su proposición económica, mismo que obra en el expediente que dio origen a este contrato.

OCTAVA.- VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL FONATUR" a través de la Residencia de Obra verificará que "EL CONTRATISTA" se encuentre realizando los trabajos de acuerdo con el contrato y sus anexos, si se determina que los trabajos no han sido ejecutados satisfactoriamente, contienen fallas, imprecisiones, vicios ocultos o cualesquiera otra responsabilidad o son menores de los que debieron realizarse conforme al programa de ejecución pactado, "EL CONTRATISTA" reparará por su cuenta lo realizado según se trate conforme al programa, especificaciones, monto y calidad convenidas; en cualquiera de estos casos por faltar a lo convenido.

NOVENA. - SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento durante la vigencia de este contrato, "EL FONATUR" por cualquier causa justificada podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados, la que no podrá ser indefinida o en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los trabajos que no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato o conforme a las órdenes escritas de "EL FONATUR".

"EL FONATUR" notificará a "EL CONTRATISTA", la suspensión señalando las causas que la motivan y la justifican, estableciendo las mismas en la bitácora electrónica, así como la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos de que se trate, así como las acciones que deberán considerarse en lo relativo al personal, maquinaria y equipo de construcción. La formalización de la suspensión se realizará mediante acta circunstanciada de suspensión.

No será motivo de suspensión de los trabajos, el suministro deficiente de materiales o de equipo de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de "EL CONTRATISTA".

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o de fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para "LAS PARTES", debiéndose suscribir entre "LAS PARTES" un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y la fecha probable de reinicio de los trabajos. En este supuesto si existieren trabajos dañados o destruidos y estos requieran ser rehabilitados o repuestos, "EL FONATUR" reconocerá dichos gastos.

En los casos de suspensión, "EL FONATUR" pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estén debidamente comprobados documentalmente y se relacionen directamente con los trabajos objeto del contrato.

"EL CONTRATISTA" tendrá derecho de recuperar los gastos no recuperables, a partir de la notificación por parte de "EL FONATUR" que dé por terminada la suspensión.

Asimismo, "EL CONTRATISTA" podrá solicitar la prórroga correspondiente al programa de actividades y a la fecha programada de terminación, en virtud de las suspensiones ordenadas por "EL FONATUR", siempre y cuando cualquier prórroga al programa general de ejecución de los trabajos o la fecha programada para la terminación, a la luz de las circunstancias sea resultado de dicha suspensión. Para efecto de lo anterior, invariablemente deberá celebrarse el convenio correspondiente.

El pago de las estimaciones por gastos no recuperables, deberán contener los comprobantes debidamente relacionados con el evento y con el contrato en cuestión, se realizará en un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.

A los importes que resulten no les será aplicable costo adicional alguno por concepto de indirectos, financiamiento, ni utilidad.

Durante cualquier periodo de suspensión temporal en los términos del presente contrato, "EL CONTRATISTA", deberá proteger y asegurar físicamente los trabajos, debiendo proteger también los insumos suministrados y deberá analizar con "EL FONATUR", la mejor opción entre permanecer con el equipo existente en la obra acorde al programa de ejecución de los trabajos o retirarlos durante el periodo de la suspensión temporal.

En todos los casos de suspensión temporal en todo o en parte, se levantará un acta circunstanciada.

Cuando concurran razones de interés general o existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos o se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas en el contrato se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "EL FONATUR", o bien porque no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, "EL FONATUR" podrá terminar anticipadamente el presente contrato, misma que notificará por escrito a "EL CONTRATISTA".

En caso de presentarse un atraso igual o mayor al 20 % en el Programa general de ejecución de los trabajos, se dará inicio al proceso de terminación anticipada del contrato, sin que "EL FONATUR" deba pagar gastos no recuperables a "EL CONTRATISTA".

A partir de que dé inicio la TERMINACIÓN ANTICIPADA del contrato, "EL CONTRATISTA", en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles, devolverá el anticipo no amortizado, en el entendido que de no hacerlo, "EL CONTRATISTA" se atendrá a lo estipulado en los artículos 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, 4, 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, debiendo pagar actualizaciones del adeudo y los cargos financieros respectivos, desde la fecha en que se determinó el importe no amortizado y hasta la fecha en que "EL CONTRATISTA" ponga a disposición de "EL FONATUR" los recursos respectivos.

En todos los casos de terminación anticipada se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la bitácora electrónica, debiendo "EL FONATUR" a través de la Residencia de Obra, levantar un acta circunstanciada.

La resolución que termine anticipadamente el contrato dará lugar al pago de los trabajos ejecutados y el reconocimiento de los suministros de materiales en almacén y/o adquiridos que sean justificados mediante facturas de los conceptos no ejecutados y que se encuentren incluidos en cantidad y especificaciones, en el catálogo de conceptos del contrato.

En todos los casos de terminación anticipada del contrato, "EL CONTRATISTA" deberá hacer entrega formal de los trabajos ejecutados y formalizar el finiquito que conforme a derecho proceda.

En un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la notificación de dar por terminado anticipadamente el contrato, "EL CONTRATISTA" estará obligado a devolver a "EL FONATUR" toda la documentación que este hubiere entregado para la realización de los trabajos objeto del presente contrato.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto si opta por la terminación anticipada del contrato o convenio, deberá solicitarla a "EL FONATUR", quien determinará lo conducente dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la presentación del escrito.

La resolución de terminar anticipadamente el contrato, dará lugar al pago de los trabajos efectuados y el reconocimiento de los suministros de materiales en almacén y/o adquiridos, los cuales se pagarán con base en lo establecido en el contrato, incluyendo la vigilancia del almacén, de ser el caso.

El resguardo de los materiales y/o equipos de instalación permanente, podrá ser en el almacén de "EL FONATUR" o de "EL CONTRATISTA", para lo cual deberán relacionarse los insumos con su descripción completa y especificación correspondiente al proyecto ejecutivo.

En todos los casos, "EL CONTRATISTA" debe hacer entrega formal de los trabajos realizados y formalizar el finiquito que conforme a derecho proceda, asimismo pondrá a disposición de "EL FONATUR" el sitio de realización de los trabajos, libre de materiales, equipo e instalaciones provisionales, a fin de que "EL FONATUR" tome posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo de las instalaciones respectivas.

DÉCIMA. -PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER DISCREPANCIAS FUTURAS. - "LAS PARTES" están de acuerdo que para el caso de que surjan discrepancias sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, en someterse al siguiente procedimiento:

a) Cuando "EL CONTRATISTA" advirtiere alguna situación de carácter técnico y administrativo que pudiera suscitarse con motivo de la ejecución de los trabajos, deberá asentarlo en la bitácora electrónica e informarlo a "EL FONATUR" a través de la Residencia de Obra, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a aquél en que se percate de dicha situación, acompañando para tal efecto la documentación soporte o las pruebas que estime pertinente.

"EL FONATUR" resolverá dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación, considerando los argumentos y pruebas aportadas por "EL CONTRATISTA", conciliando la resolución correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos en la fecha convenida y a terminarlos en la fecha estipulada en el contrato o convenios y conforme al programa convenido.

Los contratos que celebre "EL CONTRATISTA" con terceros para allegarse de la capacidad necesaria para cumplir con la totalidad de los trabajos contratados, se sujetarán a las disposiciones estipuladas en el Artículo 4 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de las obligaciones que adquieran con las personas que subcontraten para la realización de los trabajos.

"EL CONTRATISTA" es plena y únicamente responsable por cualquier daño o perjuicio que pudiere ocasionar en la ejecución de los trabajos por causas imputables a la misma por su inobservancia en la ejecución de los trabajos contratados, ante "EL FONATUR", y ante terceros siendo por su cuenta la reparación del daño o del perjuicio reclamado que de ellos resulte; así mismo "EL CONTRATISTA" deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, asentamientos humanos, desarrollo urbano, protección ecológica y

de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las disposiciones establecidas al efecto por "EL FONATUR".

"EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de notificar al Residente de Obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona donde se desarrollen los trabajos objeto del presente contrato y coadyuvar a combatirlo con los medios de que disponga, así como también coadyuvar en la extinción de incendios. Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos que se desarrollen hasta el momento de su entrega, será responsabilidad de "EL CONTRATISTA".

Para el caso de trabajos que deban ser subcontratados por "EL CONTRATISTA", este será el responsable por su cuenta y riesgo de cualquier daño o perjuicio que se cause a "EL FONATUR" o ante terceros por causas imputables al subcontratista.

"EL CONTRATISTA" será responsable de los trabajos ejecutados por el subcontratista y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el subcontratista ya sea ante "EL FONATUR" o ante terceros, siendo a cargo de "EL CONTRATISTA" el monto que de ellos resulte, así como de la garantía de cumplimiento, y por lo tanto el subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de "EL FONATUR". Lo anterior con base en artículo 1949 del Código Civil Federal, obligándose "EL CONTRATISTA" a pagar los daños y perjuicios correspondientes.

Si durante la ejecución de los trabajos, "EL FONATUR" determina que éstos se han retrasado un 15% en relación con el programa de ejecución convenido, enviará una notificación por escrito a "EL CONTRATISTA" para solicitarle el cumplimiento del programa general de ejecución de los trabajos, sin responsabilidad alguna para "EL FONATUR".

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa de "EL FONATUR".

DÉCIMA SEGUNDA.- SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- Para el inicio de la obra en la fecha pactada, "EL FONATUR" se obliga a permitir oportunamente a "EL CONTRATISTA" el libre acceso y disposición a los lugares en que deberán ejecutarse los trabajos objeto del presente contrato, obligándose en caso de incumplimiento a prorrogar por medio de la formulación del convenio respectivo, en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de los trabajos.

"EL FONATUR" y "EL CONTRATISTA" quedan obligados a proporcionarse la documentación necesaria para la realización de los trabajos objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA. - RESIDENCIA DE OBRA Y FACULTAD DE SUPERVISIÓN POR "EL FONATUR". "EL FONATUR" establecerá anticipadamente al inicio de los trabajos objeto de este contrato la Residencia de Obra, quien fungirá como su representante ante "EL CONTRATISTA", el que será responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por "EL CONTRATISTA", pudiendo ser esta supervisión ejercida directamente por "EL FONATUR" o a través de tercero o terceros que ella designe, en cuyo caso, la aprobación de las estimaciones para efecto de pago, deberán ser autorizadas por la Residencia de Obra de "EL FONATUR".

"EL FONATUR", será la encargada de ordenar la ejecución de los conceptos extraordinarios, ya sea por medio de notas de bitácora electrónica y/o en comunicados suscritos por la Residencia de Obra de "EL FONATUR", debiendo turnar por oficio a la Subdirección de Obras, los análisis de precios unitarios extraordinarios presentados por "EL CONTRATISTA", debiendo anexar a la solicitud, los comprobantes del costo de los insumos no contenidos en el presupuesto previamente autorizado, a efecto de que ésta, a través de la Gerencia de Ingeniería de Costos, los valide y autorice en su caso, tomando como base las características integrantes del presupuesto autorizado, los precio unitarios deben ser conciliados previamente a su pago definitivo.

Si durante la ejecución de los trabajos, se requiere la realización de cantidades o conceptos de trabajos adicionales a los previstos originalmente, a solicitud de "EL CONTRATISTA", "EL FONATUR" podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos realizados previamente a la celebración del convenio respectivo, en su caso, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado para el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente.

Será responsabilidad de "EL CONTRATISTA" que los análisis de precios unitarios extraordinarios solicitados contengan cuando menos: cotización o factura según el caso, detalles constructivos en su caso, autorización de la residencia de obra, fotografías de ser el caso y homologación de los costos de los insumos a una misma fecha de vigencia, que podrá ser a la fecha de contratación o a la fecha de ejecución de los trabajos.

En el caso de que "EL FONATUR" así lo considere a la determinación de los rendimientos que sean observados directamente en campo, se deberá anexar la relatoría de la ejecución de los mismos con sus rendimientos y recursos humanos y materiales observados, así como reporte fotográfico.

DÉCIMA CUARTA. - REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". - "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente al inicio de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente que fungirá como su Superintendente de Construcción, cuyo nombramiento será a través de la bitácora

electrónica, el cual deberá tener amplio y suficiente poder para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

Dicho Superintendente de Construcción está facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las del carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato. "EL FONATUR" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo, obligándose "EL CONTRATISTA" a nombrar a otro que conozca con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora electrónica, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. - VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS. - "EL FONATUR", si durante la ejecución de los trabajos, determina que éstos se han retrasado un 15% en relación con el programa de ejecución convenido, enviará una notificación por escrito a "EL CONTRATISTA" para solicitarle el cumplimiento del programa general de ejecución de los trabajos.

En caso de que "EL FONATUR" encuentre en un periodo de 12 (doce) meses posteriores a la terminación de los trabajos, defectos o vicios ocultos, aún en el caso de que "EL FONATUR" hubiere tomado posesión de dichas obras, "EL FONATUR" notificará tal circunstancia a "EL CONTRATISTA", y este tendrá la obligación de retirar, reconstruir, reemplazar o corregir los defectos o vicios ocultos además de realizar las pruebas adicionales que sean necesarias para asegurar que los trabajos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato. "EL CONTRATISTA" atenderá la solicitud dentro de los siguientes 30 (treinta) días hábiles a partir de la notificación. Todos los gastos y costos incurridos por dichas operaciones serán por cuenta de "EL CONTRATISTA", esto con fundamento en los artículos 2027 y 2104 de Código Civil Federal.

DECIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" comunicará a "EL FONATUR" por escrito o a través de la bitácora electrónica, que los trabajos encomendados han concluido, para que ésta, verifique la debida terminación de los mismos, conforme a las condiciones pactadas en el contrato.

"EL FONATUR", verificará que los trabajos se hayan terminado conforme a las condiciones convenidas, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, a partir de que "EL CONTRATISTA" le haya comunicado por bitácora electrónica o por escrito, que los trabajos que le fueron encomendados se han concluido.

"EL FONATUR" tendrá derecho a rechazar cualquier parte de los trabajos que no cumplan con las especificaciones pactadas y "EL CONTRATISTA" deberá reemplazar o corregir dichos trabajos dentro de un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha en que le sea requerido formalmente el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL CONTRATISTA" se negara a cumplir con su obligación, "EL FONATUR" tendrá derecho de reemplazar los trabajos rechazados por sí mismo o confiar a un tercero la ejecución de los mismos, en el entendido de que los costos derivados de dichos trabajos serán reembolsados a "EL FONATUR" por "EL CONTRATISTA" en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de aviso por parte de "EL FONATUR", en el entendido de que si dicho reembolso no se realizara, "EL FONATUR" cobrará a "EL CONTRATISTA" los gastos financieros, en términos de lo estipulado en los artículos 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, 4, 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, debiendo pagar actualizaciones del adeudo y los cargos financieros respectivos, desde la fecha en que se determinó el importe no amortizado y hasta la fecha en que "EL CONTRATISTA" ponga a disposición de "EL FONATUR" los recursos respectivos.

Una vez finalizada la verificación de conclusión de los trabajos, "EL FONATUR" contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, conjuntamente con "EL CONTRATISTA", quedando a partir de ese momento, los trabajos a cargo y responsabilidad de "EL FONATUR", a menos que se determine lo contrario.

El acta de recepción física de los trabajos debe contener como mínimo lo siguiente:

a) Lugar, hora y fecha en que se levanta.
b) Nombre y firma de la Residencia de "EL FONATUR" y del superintendente y/o responsable por parte de "EL CONTRATISTA".
c) Descripción de los trabajos.
d) Importe contractual incluyendo los convenios que se hubieren celebrado.
e) Periodo de ejecución de los trabajos, precisándose la fecha de inicio y terminación contractual y real.
f) Declaración de "EL CONTRATISTA" de la fecha en que se realizará la entrega de toda la documentación de los trabajos, así como los planos actualizados, manuales, instructivos de operación y mantenimiento etc., las normas y especificaciones y la garantía de calidad y funcionamiento de los equipos instalados.
g) La relación de adeudos pendientes, aun sin contar con la cuantificación precisa.

"EL CONTRATISTA" una vez concluido los trabajos o la parte utilizable de los mismos, deberá entregar a "EL FONATUR" el inmueble en las condiciones contractuales, los

planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones de operación y mantenimiento y en su caso, los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.

Todos los documentos tales como los manuales de operación y mantenimiento, deberán ser entregados por "EL CONTRATISTA" a "EL FONATUR", en idioma español.

Una vez celebrada el acta de recepción física de los trabajos, "EL CONTRATISTA" deberá limpiar, retirar o remover del sitio de los trabajos todo su equipo, así como el material sobrante y desperdicios, debiendo dejar el sitio y sus alrededores limpios y en condiciones de operación y/o de trabajo a entera satisfacción de "EL FONATUR".

"EL FONATUR" podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos que realice "EL CONTRATISTA" cuando a juicio de "EL FONATUR" existan trabajos terminados, identificables susceptibles de utilizarse y conservarse, debiéndose levantar el acta de recepción parcial correspondiente.

En el supuesto de que "EL FONATUR" detecte defectos o vicios ocultos en los trabajos dentro del plazo de 12 (doce) meses siguientes a la recepción de los trabajos, "EL FONATUR", notificará de esta situación a "EL CONTRATISTA" por escrito para que éstas hagan las correcciones o reposiciones correspondientes por su cuenta y orden, dentro de un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en la se haya recibido la notificación. Si las reparaciones requieren de un plazo mayor, "LAS PARTES" podrán convenirlo.

Si "EL CONTRATISTA" se negara a hacer caso a la solicitud, "EL FONATUR" tendrá derecho de reemplazar los trabajos rechazados por sí mismo o confiar a un tercero la ejecución de los mismos, y los costos derivados de dichos trabajos serán reembolsados a "EL FONATUR" por "EL CONTRATISTA", dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles contados a partir del requerimiento que realice "EL FONATUR" con cargo a la estimación siguiente del contrato correspondiente, o bien, con cargo a cualquier estimación de cualquier contrato vigente.

Recibidos físicamente los trabajos "EL FONATUR" notificará a "EL CONTRATISTA" el lugar, fecha y hora en donde se llevará a cabo el finiquito del contrato; "LAS PARTES" deberán elaborar dentro del término de 60 (sesenta) días hábiles contados a partir de la celebración del acta de recepción física de los trabajos, el dicho finiquito, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, plazo que podrá prorrogarse según la complejidad y magnitud de los trabajos objeto del contrato.

En el caso de existir desacuerdo entre "LAS PARTES" respecto del resultado del finiquito, o bien "EL CONTRATISTA" no acuda a la cita para su elaboración, "EL FONATUR" podrá

realizar el finiquito de manera unilateral, debiendo comunicar su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de su elaboración.

Una vez notificado el resultado de dicho finiquito a "EL CONTRATISTA", contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga respecto del resultado obtenido en el finiquito, si transcurrido el plazo no hiciere gestión alguna ante la "EL FONATUR", se dará por aceptado.

Si del resultado del finiquito existen saldos a favor de "EL CONTRATISTA", éstos serán cubiertos a más tardar en un plazo de 20 (veinte) días hábiles, a partir de la fecha de formalización del finiquito, debiendo quedar el adeudo plasmado en el finiquito, sin la necesidad de formalizar convenio alusivo.

El finiquito será parte integrante del contrato y debe contener como mínimo:

1. Lugar, fecha y hora del acto.
2. Nombre y firma del Residente de "EL FONATUR" así como del Supervisor, y en su caso del Superintendente o responsable de los trabajos por parte de "EL CONTRATISTA".
3. Descripción de los trabajos y datos relevantes del contrato.
4. Importe contractual, incluyendo las modificaciones.
5. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación real de los convenios.
6. Relación de las estimaciones generadas durante la realización de los trabajos, debiendo describir cada uno de los créditos a favor o en contra de cada una de "LAS PARTES", así como el lugar, fecha probable en que serán liquidados, y en su caso, los pendientes de autorización.

Una vez liquidados los saldos consignados en el finiquito, se elaborará el Acta Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones de "LAS PARTES", con lo cual se considera que el contrato se encuentra totalmente ejecutado y cerrado administrativamente, quedando salvaguardado el derecho de "EL FONATUR" para llevar a cabo las reclamaciones que surgieran posteriormente.

DÉCIMA SEPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - "EL FONATUR" será el titular de todos los derechos relacionados con la información comprendida o vinculada con los trabajos realizados por "EL CONTRATISTA" la cual será transmitida a "EL FONATUR" durante las diferentes etapas de la ejecución de los trabajos y en la aceptación de cada una de ellas, por lo que "EL CONTRATISTA" no se reserva ningún derecho sobre dichos bienes.

DÉCIMA OCTAVA. - TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. - "EL CONTRATISTA", como

patrón del personal que empleará para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales mexicanas en materia laboral y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social.

De ser el caso, "EL CONTRATISTA" será responsable de cualquier reclamación o demanda instituida por cualquiera de sus trabajadores en su contra o en contra de "EL FONATUR", dejando a salvo a "EL FONATUR" de cualquier reclamo que en materia laboral se origine.

Asimismo "EL CONTRATISTA" deberá indemnizar a "EL FONATUR" por cualquier cantidad que éste deba pagar como resultado de la defensa de sus derechos, incluyendo los honorarios de abogados y demás gastos que se generen como consecuencia de estas.

DÉCIMA NOVENA. - DEDUCCIONES. - "EL CONTRATISTA" acepta que de las estimaciones que se le cubran, "EL FONATUR" realice las deducciones a que estén obligadas, como el cinco al millar estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, amortización del anticipo en su caso y adeudos correspondientes a otros contratos.

VIGÉSIMA. - INFORMACIÓN PÚBLICA. - Conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 110, y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que se haya generado con motivo del presente contrato es pública, salvo aquello que en términos de la normatividad en la materia antes citada sea confidencial y/o se clasifique como reservada.

VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS. - "EL FONATUR" señala como domicilio para fines del presente contrato, calle Tecoyotitla No. 100, 2do. Piso, Col. Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México y "EL CONTRATISTA" señala como domicilio: calle Tecoyotitla No. 100, Piso 1, Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030 Ciudad de México.

Mientras "LAS PARTES" no se notifiquen por escrito el cambio de domicilio los avisos, notificaciones, y demás diligencias de carácter judicial o extrajudicial, se practicarán en los domicilios indicados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD. - "EL CONTRATISTA", se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del presente contrato y sus anexos, respetando los derechos que sobre la información tiene y se responsabiliza en caso de mal uso que de ella se haga sin autorización previa

y por escrito de "EL FONATUR", aún después de la terminación del presente contrato y hasta la fecha en que sea exigible conforme a las disposiciones de derecho común.

VIGÉSIMA TERCERA.- COMPETENCIA.- En caso de surgir diferencias en el desarrollo de los trabajos objeto de presente contrato, "EL FONATUR" y "EL CONTRATISTA" se obligan a buscar soluciones ágiles y directas para resolver dichas discrepancias, para tal efecto, acudirán preferencialmente, a la conciliación extrajudicial y en caso de no llegar a ningún acuerdo, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, por lo cual "LAS PARTES" renuncian al fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA CUARTA.- ANTICORRUPCIÓN.- "LAS PARTES" expresamente reconocen y acuerdan que durante el procedimiento de contratación, durante la ejecución del Contrato y mientras los derechos y obligaciones del mismo se encuentren vigentes, no cometieron ni cometerán actos de corrupción y se obligan a conducirse con ética y en apego a la Ley, y que cumplirán y adoptarán medidas razonables para asegurar que sus empleados clave (personas identificadas que desempañan cargos esenciales o personal directamente responsable de la gestión de este contrato, tales como accionistas, socios, asociados, representantes, mandantes o mandatarios, apoderado legales), y sus comisionistas, agentes, gestores, asesores, consultores, subcontratistas, o aquellos que con cualquier otro carácter intervengan en el contrato, cumplan con lo dispuesto en la presente cláusula, entre otras acordar con sus subcontratistas, en los contratos que al efecto celebren, que se comprometen a cumplir con las disposiciones que en materia de combate a la corrupción se establecen en el presente Contrato.

"EL CONTRATISTA" deberá informar de manera inmediata a "EL FONATUR" cualquier acto u omisión que pudiera considerarse como acto de corrupción por parte de cualquiera de sus empleados clave, por lo que deberá dar acceso a las autoridades gubernamentales o instancias competentes a los documentos que en su opinión sean relevantes para determinar dichos actos.

Congruentes con lo antes expuesto, el Contratista deberá informar de manera inmediata a "EL FONATUR":

i. Cualquier petición o demanda recibida por el contratista, o cualquiera de sus subcontratistas que pudieran constituir una violación a las leyes en materia de combate a la corrupción o un incumplimiento a las obligaciones relativas a la anticorrupción; o
ii. Cualquier denuncia, procedimiento o investigación relacionada con actos de corrupción en contra del Contratista, sus empleados clave, sus comisionistas, agentes, gestores, asesores, consultores, subcontratistas, cualquier otro que intervenga en el Contrato.

"LAS PARTES" manifiestan que para la celebración del presente contrato no existió, error, dolo lesión, violencia, ni vicio alguno que afectará su voluntad por lo que conforme con su contenido, firman por triplicado en la Ciudad de México, el día **01 de abril de 2024.**

"EL FONATUR"	"EL CONTRATISTA"
ING. ROMÁN CRUZ MARTÍNEZ **APODERADO**	**ARQ. JOSÉ JULIO ARTURO VILLA VARGAS** **APODERADO**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. NADM/24-O-01, CELEBRADO ENTRE "NACIONAL FINANCIERA", S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Y LA EMPRESA DENOMINADA "FONATUR INFRAESTRUCTURA", S.A. DE C.V.

FONATUR

DICTAMEN TÉCNICO DE ADJUDICACIÓN
OBRA PUBLICA
CONTRATACIÓN ENTRE ENTIDADES

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Ciudad de México a 20 de marzo de 2024
CONTRATO: **NADM/24-O-01**

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES, VIALIDADES, INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, BANQUETAS, GUARNICIONES, LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN DE BASURA, APOYO TURÍSTICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LITIBU, PLANTA DESALINIZADORA Y CÁRCAMO DE AGUA DE MAR. EN EL CIP NAYARIT. NAY."

Desarrollo:	LITUBU, NAYARIT.	
Monto Estimado	**$22,198,421.82**	MONTO + IVA
Fecha Dictámen	20 de marzo de 2024	
Fecha de Inicio:	01 de abril de 2024	
Fecha de Terminación:	31 de diciembre de 2024	
Plazo de Ejecución:	275 dias naturales	
% Anticipo:		
Importe de Anticipo		
Monto del Ejercicio	**$25,750,169.31**	MONTO CON IVA

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Nombre o Razón Social	Monto de la Propuesta	Programación de Recursos	Alcances	Metodología	Calidad y Experiencia
FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	**$ 22,198,421.82**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DICTAMEN

Con fundamento en el Artículo 1o, Párrafo Cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se asigna el presente, bajo la modalidad de Contratación entre Entidades a: FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., de Nacionalidad Mexicana, considerando su proposición por un monto de **$22,198,421.82 (VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN 82/100 M.N.) + 16% DE I.V.A.** correspondiente, por las razones siguientes: es solvente y reúne las condiciones legales, así como las técnicas y económicas requeridas por FONATUR, y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en virtud de que cuenta con la experiencia necesaria en la materia y conoce a detalle el sitio donde se desarrollarán los trabajos.

Elaboró

ING. ARQ. LUIS CÉSAR BARRIOS IRIBE
Gerente de Ingeniería de Costos

Autorizó

ING. ROMAN CRUZ MARTINEZ
Subdirector de Obras

FONATUR

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS

ESPECIFICACIONES GENERALES

CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES, VIALIDADES, INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, BANQUETAS, GUARNICIONES, LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN DE BASURA, APOYO TURÍSTICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LITIBU, PLANTA DESALINIZADORA Y CÁRCAMO DE AGUA DE MAR. EN EL CIP NAYARIT. NAY.

FEBRERO DE 2024

Ricardo N.

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES

II. FUNDAMENTACIÓN

III. OBJETIVO

IV. LINEAMIENTOS

V. ALCANCE Y RESPONSABILIDADES

VI. APERTURA DE LOS TRABAJOS

VII. BITÁCORA DE OBRA

VIII. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS

IX. AUTORIZACIÓN DE ESTIMACIONES

X. SANCIONES

XI. TERMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA

XII. ESTIMACIÓN FINIQUITO

XIII. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

XIV. PLANTILLA DE PERSONAL Y EQUIPO

XV. CÁLCULO DE MANO DE OBRA GRAVABLE

XVI. CÁLCULO DE CARGOS ADICIONALES

XVII. CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA

Ricardo N.

I. ANTECEDENTES.

La diversidad de recursos naturales de México a lo largo de todo el territorio y sus mares le dan al País un enorme potencial como destino turístico.

En el marco del interés que tiene el Gobierno Federal, de aprovechar y preservar los recursos naturales en beneficio de las generaciones actuales y venideras, el eje rector es seguir desarrollando centros para desarrollos turísticos sustentables.

El Fondo Nacional de Fomento al Turismo (LA ENTIDAD) como entidad responsable de la Programación, fomento y desarrollo del turismo (Art. 42 de la Ley General de Turismo), tiene entre sus atribuciones tal como lo establece el artículo 44 de la Ley General de Turismo, por mencionar algunas, las siguientes:

Elaborar estudios y proyectos que permitan identificar las áreas territoriales y de servicios susceptibles de ser explotadas en proyectos turísticos.

Crear y consolidad centros turísticos conforme a los planes maestros de desarrollo, en los que habrán de identificarse los diseños urbanos y arquitectónicos de la zona, preservando el equilibrio ecológico y garantizando la comercialización de los servicios turísticos, en congruencia con el desarrollo económico y social de la región, tomando en cuenta la igualdad a que se refiere la fracción X del artículo 2° de la Ley General de Turismo.

Ejecutar obras de infraestructura y urbanización, y realizar edificaciones e instalaciones en centros de desarrollo turístico que permitan una oferta masiva de servicios turísticos; para dicho fin el fondo deberá tomar en cuenta en la ejecución de dichas obras las necesidades de las personas con discapacidad.

Para el cumplimiento de sus funciones como órgano de fomento, responsable de la Planeación y Desarrollo de Proyectos Turísticos, la Gerencia de Obras del Fondo Nacional de Fomento al Turismo establecida en el CIP Litibú Nayarit, una Residencia de Obras, dependiente de la Gerencia de Seguimiento de Obras, en la que se requiere de personal técnico, capacitado para establecer los mecanismos de control y darle seguimiento a la conservación y mantenimiento del destino, la operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento.

Ricardo M.

II. FUNDAMENTACIÓN

Derivado de la facultad que brinda la Ley de Obras Publicas y su Reglamento, surge la necesidad de contratar los trabajos de **"CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES, VIALIDADES, INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, BANQUETAS, GUARNICIONES, LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN DE BASURA, APOYO TURÍSTICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LITIBU, PLANTA DESALINIZADORA Y CÁRCAMO DE AGUA DE MAR. EN EL CIP NAYARIT. NAY."**

La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, establecen entre otras cosas, que la Residencia de Obra será la responsable directa del control de los trabajos incluyendo la aprobación de estimaciones presentadas por el contratista.

De acuerdo con lo anterior, LA ENTIDAD ha determinado contratar, a la persona física o moral, a la cual se le adjudicará el contrato de prestación de servicios (en lo sucesivo tambien referida como EL CONTRATISTA), que cuente con amplia experiencia en la prestación de servicios de esta naturaleza relacionados a los trabajos de conservación y mantenimiento de infraestructura (vialidades, drenaje pluvial, red de riego, alumbrado público) ademas del mantenimiento y operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR's), asi como Mantenimientos Integrales en los diferentes Centros Integralmente Planeados (CIP) y Proyectos Turísticos Integrales (PTI) del FONDO.

Dada la particularidad del objeto del contrato antes referido, en el presente instrumento se establecerán los Términos de Referencia, de los trabajos de Obra Publica, por lo que en base a lo antes expuesto, se estipula lo siguente:

I. OBJETIVO

El objetivo general de los servicios materia del presente instrumento, es llevar a cabo, con el apoyo coordinado de sus profesionistas y técnicos especializados de EL CONTRATISTA, las actividades de conservación y mantenimiento en los Centros Integralmente Planeados (CIPs) y Proyectos Turísticos Integrales (PTIs) del FONATUR; con la finalidad de contribuir con el fortalecimiento de la infraestructura y la calidad de los servicios y los productos turísticos, mediante la implementación de los programas de mantenimiento, que buscan preservar la alta calidad y competitividad de los servicios de infraestructura, así como los servicios turísticos que los CIPs y PTIs ofrecen a sus residentes y visitantes, ya que considera que con la ejecución anual de trabajos de mantenimiento y fortalecimiento de los activos existentes de infraestructura turística, se contribuye a la realización del objetivo institucional del mantenimiento rutinario.

Ricardo N

Como principio fundamental, los Servicios Relacionados con la Obra Pública, deberá ser efectuada por EL CONTRATISTA que acredite contar con el equipo, la capacidad técnica y experiencia profesional requerida de acuerdo a lo que se describe en este documento.

En términos generales, los trabajos por ejecutar consisten en:

Obras de urbanización

- Mantenimiento general de Instalaciones de Infraestructura (Hidrosanitarias, Eléctricas, Alumbrado Público, Telefonía, etc.)
- Vialidades (Conservación básica de Pavimentos, Guarniciones y Banquetas)

Obras de Cabeza

- Operación de plantas de tratamiento de aguas residuales y disposición de productos del tratamiento
- Operación y mantenimiento de la planta desalinizadora

Obras de Equipamiento Urbano y Turistico

- Áreas públicas y mobiliario urbano
- Realización de Albañilerías, Acabados
- Poda y Riego de áreas ajardinadas asi como mantenimiento y limpieza de áreas verdes

Y como objetivos particulares se tienen los siguientes:

- Ejecutar los trabajos de conservación en apego al catálogo de conceptos, y conforme al avance Programado, Físico y Financiero, minutas de trabajo, cambios y pruebas realizados, y demas material que dé testimonio de los trabajos realizados y de las medidas preventivas y de control realizadas.

II. LINEAMIENTOS

En lo sucesivo, se denominará al Fondo Nacional de Fomento al Turismo como (LA ENTIDAD) y a la persona física o moral, a la cual se le adjudicará el contrato de prestación de servicios, como (EL CONTRATISTA).

EL CONTRATISTA, se obliga a la ejecución de los servicios que LA ENTIDAD encomiende, con el personal técnico capacitado y equipo necesario para cumplimiento de los servicios, en apego a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios a celebrarse entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA; que será celebrado en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás Normatividad y Leyes vigentes aplicables en la materia.

Ricardo N.

EL CONTRATISTA realizará la contratación del personal, garantizando el debido cumplimiento de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, desde el inicio y hasta la terminación de los servicios.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato, atendiendo en particular, a cualquier reclamación que se pudiera presentar durante la ejecución de los servicios, por parte del personal, de LA ENTIDAD; eximiendo a esta ultima de cualquier responsabilidad, originada por controversias que se pudieran presentar en materia laboral.

Queda entendido que cualquier trabajo no considerado expresamente en torno al contrato de la obra, los estudios, y proyectos al respecto considerados, previo a su ejecución, se deberá solicitar y recabar la autorización por escrito de LA ENTIDAD, y de ser necesario asentarse en la bitácora correspondiente.

Para lo anterior EL CONTRATISTA se obliga a:

- Representar a LA ENTIDAD en todas las áreas de trabajo, en campo y en todos los frentes de los trabajos de conservación de acuerdo a la normatividad vigente y las propias instrucciones de LA ENTIDAD.

- Conocer el sitio de los trabajos de conservación, las referencias topográficas y batimétricas que establezca el contenido del contrato y sus anexos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las Normas de Construcción de LA ENTIDAD.

- Contar con un equipo de personal técnico y asesores, que conozcan los trabajos de conservación a realizar, las diversas estructuras e instalaciones que conformarán los trabajos de conservación a ejecutar. Así como la correspondiente normatividad vigente.

- Dotar al personal técnico del equipo de protección personal individual (el equipo adecuado y suficiente) que le permita la correcta realización de sus labores, además de la indumentaria y credencial que lo identifique como empleado de EL CONTRATISTA.
- Implantar las acciones que juzgue convenientes para el mejor desarrollo de sus actividades y la mejor calidad y economía de las obras; Tramitar oportunamente y por escrito, ante LA ENTIDAD y a solicitud de la CONTRATISTA:

  - Verificar las modificaciones técnicas a los problemas, debidamente soportadas y documentadas.

Ricardo N.

- Analizar la suspensión temporal, parcial o total de los trabajos y terminación anticipada del contrato, de ser el caso, por instrucciones de LA ENTIDAD.
- Sustentar la ampliación del monto y plazo de ejecución de los trabajos, (convenios modificatorios y adicionales).
- Verificar la presentación correcta y oportuna de los estudios de ajustes de costos.
- Ser responsable de que los avances de los trabajos se lleven a cabo tal como lo establece el contrato correspondiente, para lo cual, EL CONTRATISTA elaborará los generadores de la obra ejecutada y llevará a cabo las acciones para evitar desviaciones a los programas de ejecución de los trabajos.
- Mantener actualizadas y dar seguimiento a los programas, acuerdos y demás decisiones que se den o tengan que tomar durante el desarrollo de las diferentes actividades de obra, para ello se utilizará la Bitácora, que será el medio de comunicación oficial en gabinete y campo entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, su uso se regirá por lo establecido en los artículos 122 al 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normatividad aplicable.

III. ALCANCES Y RESPONSABILIDADES

EL CONTRATISTA será responsable de los trabajos que se ejecuten de acuerdo con los proyectos ejecutivos, catálogo de conceptos de especificaciones correspondientes y bases de pago dentro de los plazos establecidos, ordenamientos legales, procedimientos constructivos y sistemas de seguridad de la obra de manera que se abatan las desviaciones que, en su caso, se puedan dar; además de que se atenúe el impacto ecológico y se realicen las acciones de mitigación, establecidas en los Resolutivos de la SEMARNAT.

Será responsabilidad de EL CONTRATISTA, la correcta utilización de la información que LA ENTIDAD ponga a disposición y que permita la ejecución oportuna de los trabajos.

Dentro del alcance y responsabilidades que tendrá EL CONTRATISTA, estará la Integración del Expediente del Contrato de Obra oportunamente y los lineamientos de los permisos ambientales, las cuales se describen a continuación:

I. Ejecucion de los trabajos de conservación de áreas verdes, limpieza, recolección de basura, apoyo turístico, alumbrado público, operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales (especificaciones generales, particulares y complementarias del catálogo de conceptos). La información que deberá integrar tanto en su expediente de estas obras, como en su sistema de control de las mismas, permitirá en forma rápida y confiable conocer el grado de avance físico y financiero en

Ricardo N.

cualquier momento. Además del control de las estimaciones que sean autorizadas durante el desarrollo de las mismas, los cuales deberan contener:

a) Programa y propuesta económica del contrato.

b) Conocimiento del sitio de la obra, debiendo recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos, según lo programado y ejecutarlos sucesivamente hasta su conclusión.

c) EL CONTRATISTA debera contar con el señalamiento e iluminación necesarios para garantizar la seguridad de las personas, mientras la obra se realiza.

II. Durante la ejecución de la obra deberá:

1) Preservar los archivos derivados de la realización de los trabajos, el cual contendrá entre otros los siguientes documentos:
   a) Matrices de precios unitarios
   b) Registro y control de la bitacora y minutas de las juntas de obra
   c) autorizaciones

2) Celebrar juntas de trabajo con el Superintendente y/o la Residencia para analizar el estado, avance, problematicas y alternativas de solución, consignado en las minutas y la bitacora los acuerdos tomados y dar seguimeinto a los mismos.

3) Cumplir con las condiciones de seguridad, higiene y limpieza en los trabajos.

4) Realizar las estimaciones, presentarlas para autorización por parte de la Residencia para su trámite y comprobar los documentos de soporte respectivo.

5) Elaboración del finiquito de los trabajos.

III. EL CONTRATISTA podrá elaborar propuestas de modificación de los trabajos de conservación que, en su caso, se hagan necesarias y las entregará, con su recomendación, a LA ENTIDAD, para autorización.

IV. En el caso de los conceptos que se presenten fuera del catalogo, EL CONTRATISTA deberá justificar su necesidad y, con su recomendación al respecto, lo informará oportunamente a LA ENTIDAD.

IV. APERTURA DE LOS TRABAJOS

EL CONTRATISTA nombrará a su Superintendente de obra, quién será el responsable del desarrollo y control de los trabajos y verificará el cumplimiento de los requerimientos establecidos, quien deberá contar con amplia experiencia en este tipo de obras, para esto,

Ricardo N.

deberá contar con el apoyo del personal propuesto para atender los diferentes frentes y los trabajos de mantenimiento y conservación.

LA ENTIDAD, previo al inicio de los trabajos, entregará croquis donde se realizarán los trabajos junto con el catálogo de conceptos con sus volumetrias, para la correcta ejecución de los trabajos.

LA ENTIDAD a más tardar, en la fecha pactada para el inicio de los trabajos de obra, convocará a la primera junta con EL CONTRATISTA.

En dicha junta se hará la presentación de las partes, se expondrá el estado que guarda el proyecto, los permisos necesarios para la ejecución los trabajos de conservación, así como de todos aquellos operativos que se consideren de relevancia para la buena organización de dichos trabajos.

También en esta primera junta, se pactará la fecha, lugar y hora en que LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, presentarán el programa final detallado para la ejecución de los trabajos de conservación, revisado, por LA ENTIDAD; el cual por lo menos contendrá la estrategia general, los avances físicos semanales programados, los frentes de trabajo, los procedimientos y los sistemas de control de calidad que adoptarán, incluyendo las instalaciones, equipo, programa y recursos de seguridad.

En una segunda junta de obra, dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la fecha de inicio los trabajos de conservación, convocada por LA ENTIDAD, se hará la presentación de los organigramas de EL CONTRATISTA,

VII. BITÁCORA DE OBRA

El uso de la bitácora de obra y de servicio, deberá apegarse a lo establecido en el Capítulo Cuarto, Sección II, artículos 122 al 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

EL CONTRATISTA realizará las anotaciones que se asienten en la Bitácora acerca de los trabajos de conservación y esté permanentemente actualizada, sea utilizada diariamente e ilustrada, cuando sea necesario con croquis y/o fotografías. Deberá tomar en cuenta que las anotaciones en la bitácora deberán ser de control, información, previsión y órdenes de corrección.

Asentará con toda precisión, cuando así suceda, el arribo y retiro del equipo de construcción, indicándose las características técnicas y el trabajo a efectuar o frente donde se utilizará.

Por su parte, EL CONTRATISTA será responsable de administrar la "Bitácora de Obra", en las que se anotarán las instrucciones, los planteamientos y solicitudes de ésta, y los incidentes más relevantes para el desarrollo de los trabajos.

Ricardo N.

VIII. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los trabajos objeto de este contrato tendrán un periodo de ejecución de 275 días naturales, del 01 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024, según el programa que se anexa como parte de los presentes términos.

IX. AUTORIZACIÓN DE ESTIMACIONES

EL CONTRATISTA deberá realizar y presentar para su autorización de la Residencia las cantidades de obra y precios unitarios de los conceptos incluidos en cada estimación y tendra la obligación de presentarlos completos y correctos, de acuerdo y apegado al programa y catálogo de conceptos validado por Residencia.

Al respecto, EL CONTRATISTA deberá realizar las actividades siguientes:

a) Realizar las estimaciones que procedan de los trabajos descritos del catálogo de conceptos.

b) Para el caso de precios extraordinarios debera aplicar los precios unitarios de conceptos conciliados por EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD.

c) Revisión de ajuste de costos, cuando sea solicitado por LA ENTIDAD, recabando información de los precios, de conformidad con los relativos publicados por Banco de México e INEGI y cotizaciones del Dólar y en el mercado, así como los salarios por la Comisión de Salarios Mínimos e INEGI.

d) Revisión de ajuste de costos, cuando sea solicitado por LA CONTRATISTA, recabando información de los precios, de conformidad con los relativos publicados por Banco de México e INEGI y cotizaciones del Dólar y en el mercado, así como los salarios por la Comisión de Salarios Mínimos e INEGI y cuando existan condiciones locales en donde no sea posible utilizar los instrumentos antes señalados.

Por su parte, EL CONTRATISTA deberá presentar QUINCENALMENTE su estimación por concepto de su servicio prestado, trabajo que será presentado a LA ENTIDAD para su revisión, avances, expedientes fotográficos, recomendaciones, estado de los trámites y gestiones a seguir con su avance respectivo, en los formatos establecidos para tal caso, conclusiones, dictámenes técnicos, etc., y todo lo relacionado con la atención del control ambiental y las medidas de mitigación realizadas y lo indicado en las disposiciones de la resolución que sea emitida para tal caso.

Así mismo, tendrá que entregar debidamente integrados los expedientes necesarios con la documentación de cada una de las estimaciones y/o trámites que se tengan que

Ricardo N.

realizar e informar ante LA ENTIDAD, mismas que están contenidas en la resolución que se anexa.

La Residencia de obra de LA ENTIDAD, revisará la estimación, conciliará con EL CONTRATISTA las diferencias y devolverá la estimación para su corrección. Las cantidades que no haya sido posible conciliar, se eliminarán de la estimación y se incluirán en la del siguiente periodo.

La fecha de cierre de las estimaciones será de acuerdo a lo pactado en el contrato de obra que nos ocupa.

X.- SANCIONES.

A través de la Residencia de Obra LA ENTIDAD tendrá la facultad de verificar si EL CONTRATISTA esta realizando el servicio de acuerdo con los términos de referencia y sus anexos. Si se determina que los servicios no han sido prestados satisfactoriamente, tienen algún defecto , imprecisiones, mal ejecutados, o son menores de los que debieron realizarse conforme a los programas de ejecución de los trabajos y alcances, de suministro o de utilización de los insumos de mano de obra; supuestos en los cuales EL CONTRATISTA rectificará lo realizado según se trate, conforme al programa, especificaciones, monto y calidad convenidas; en cuales quiera de éstos casos por faltar a lo convenido LA ENTIDAD retendrá en la estimación que se encuentre en proceso a la fecha que se determine él atraso una cantidad equivalente al 5% en función al avance de la realización de los servicios conforme a la fecha de corte para pago de estimaciones. La persistencia de este incumplimiento dará lugar a penas convencionales o la revisión administrativa.

Si durante la vigencia del plazo EL CONTRATISTA cumpliere con los conceptos comprometidos ajustándose al programa LA ENTIDAD devolverá las cantidades retenidas . En caso de que EL CONTRATISTA no concluya el servicio en la fecha señalada, las retenciones indicadas que aún persistan se aplicará a favor de LA ENTIDAD, de manera definitiva y como pena la cantidad de 5% mensual del importe actualizado de los servicios faltantes por ejecutar.

Las penas convencionales aplicarán cuando ocurran causas imputables a EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD deberá apegarse al procedimiento señalado en el contrato para la aplicación de las penas.

En el supuesto de que LA RESIDENCIA o cualquier otra instancia de control, detecte pagos en exceso además de las retenciones establecidas, a EL CONTRATISTA se le aplicará una pena convencional del 5% del importe pagado en exceso y/o de los pagos

Ricardo N.

autorizados que no cuenten con respaldo, en la estimación que se encuentre en proceso en la fecha en que se determine la falta.

XI.TERMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se llevará a cabo tomando como referencia el procedimiento estipulado en los, artículos 164 al 167 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma. Así mismo, el finiquito y acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones de las partes, tomando como referencia lo establecido en los artículos 168 al 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. y/o lo establecido en el contrato.

EL CONTRATISTA dará a conocer, a través de la Bitácora o por escrito, la terminación total de los trabajos, así como su solicitud de recepción de la obra. Asimismo deberá levantar, en coordinación con LA ENTIDAD, el acta de terminación de los trabajos de conservación en sitio. Previamente se tendrá elaborada y autorizada la última estimación y se efectuará el cierre de la Bitácora.

Para la terminación, recepción y liquidación de la obra, se procederá de acuerdo con los pasos siguientes:

- **ENTREGA – RECEPCIÓN DE LA OBRA**

A partir del momento en que EL CONTRATISTA emita su dictamen haciendo constar que la obra ha sido terminada, que enviará a la Residencia de obra de LA ENTIDAD, dispondrá de veinte (20) días naturales para preparar el acta de Entrega- Recepción, en la que se incluirá el inventario completo de los trabajos generados en este mismo plazo, y se procederá a la recepción de los trabajos por parte de LA ENTIDAD de acuerdo con el procedimiento establecido por ésta.

XII. ESTIMACIÓN DE FINIQUITO

Esta estimación será tramitada por la Residencia de Obra de LA ENTIDAD, siguiendo el procedimiento y dentro de los plazos establecidos. La misma, con el apoyo de EL CONTRATISTA. Las diferencias que no puedan ser conciliadas, junto con las cantidades que excedan las previstas en el proyecto y sus modificaciones autorizadas o para las que no se dispongan de precios unitarios aprobados, quedarán pendientes para su inclusión en el finiquito de la obra, debiendo quedar relacionada con el documento "Cantidad no estimada", anotando la Residencia de Obra de LA ENTIDAD, claramente las razones para ello.

Ricardo N.

A partir de la fecha en que se reciba el aviso de terminación de los trabajos de conservación, la Resdencia de Obra de LA ENTIDAD dispondrá de SESENTA (60) días naturales para verificar que todos los trabajos contratados hayan sido ejecutados, cerrando las hojas de control por concepto y cancelando las cantidades consideradas en el concurso que no fue necesario ejecutar o que presentan una reducción neta de las cantidades previstas. Si se detectan cantidades pendientes por ejecutar o partes de los conceptos no ejecutados, dará aviso de inmediato a EL CONTRATISTA para que proceda a su ejecución. EL CONTRATISTA, en este caso, deberá dar nuevo aviso de terminación de los trabajos de conservación, cuando las haya ejecutado, con la que se reiniciará el proceso de finiquito y recepción de la obra.

Esta estimación será tramitada por la residencia de Obra de LA ENTIDAD, siguiendo el procedimiento y dentro de los plazos establecidos.

- **FINIQUITO DE LA OBRA**

A partir del documento "Cantidades no estimadas", EL CONTRATISTA enviará la documentación que apoye las adiciones necesarias al proyecto, los estudios de precios unitarios faltantes o su punto de vista por escrito, respecto a las cantidades de los trabajos de conservación que no haya sido posible conciliar. Con la previa revisión y recomendación de ésta, la Residencia de Obra de LA ENTIDAD la analizará y resolverá lo conducente y conciliarán el finiquito.

SECRETO PROFESIONAL

EL CONTRATISTA tendrá la obligación de tratar como confidencial toda información que reciba por parte la entidad en relación con los trabajos, obligándose en términos de la manifestación o acuerdo de confidencialidad que al efecto deberán suscribir.
Todos los informes y datos relevantes como mapas, diagramas, planos, estadísticas y materiales o registros de soporte preparados o recopilados en el curso de los servicios deberán ser de carácter confidencial y serán propiedad absoluta de la entidad.

XIII.RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Una vez terminados los trabajos de conservación, EL CONTRATISTA deberá hacer entrega de toda la documentación de los trabajos de conservación, como son estimaciones, tanto de obra como de ajuste de costos, en su caso, bitácoras, memoria fotográfica etc. La entrega deberá hacerse directamente en las oficinas de la Residencia de Obra de LA ENTIDAD.

- **CIERRE Y RECEPCIÓN**

Ricardo N.

EL CONTRATISTA debera entregar toda la documentación de los servicios, debidamente relacionada y ordenada. La entrega deberá hacerse directamente en las oficinas de la Residencia de Obra de LA ENTIDAD.

La recepción de los servicios se llevará a cabo de acuerdo a lo especificado en los artículos 164 al 167 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Así mismo, el finiquito y terminación del contrato se llevará a cabo de acuerdo a lo especificado en los artículos 168 al 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y/o lo establecido en el contrato.

XIV. PLANTILLA DE PERSONAL Y EQUIPO

EL CONTRATISTA debera contar con el equipo tecnico y profesional necesario para ejecutar los trabajos que se mencionan en el presente objeto de contrato, el cual deberá contar en todo momento con las herramientas de trabajo para desarrollar sus funciones, según la categoría de que se trate. Para el caso de quien se designe como superintendente deberá presentar adicionalmente copia de Firma Electrónica Avanzada (FIEL) vigente.

LA ENTIDAD cuenta con el derecho de requerir a EL CONTRATISTA la sustitución de aquel personal que a su juicio no tenga el perfil requerido.

La transportación del personal y equipos tecnologicos solicitados deberán encontrarse en óptimas condiciones de operación, el cual deberá considerar que los servicios de mantenimiento o reparación de los mismos no afecten las actividades de los trabajos.

Ricardo N.

FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

Dependencia: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

Contrato No. NADM/24-O-01 **Duración:** 275 días naturales

Obra: CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES, VIALIDADES, INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, BANQUETAS, GUARNICIONES, LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN DE BASURA, APOYO TURÍSTICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAs RESIDUALES DE LITIBU, PLANTA DESALINIZADORA Y CÁRCAMO DE AGUA DE MAR. EN EL CIP NAYARIT. NAY."

Fecha: 22/03/2024

Inicio Obra: 01/04/2024

Fin Obra: 31/12/2024

Lugar: , Ciudad de México, Ciudad de México

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
A	**CONSERVACION Y MANTENIMIENTO NAYARIT (LITIBU)**					
A01	**OBRAS DE URBANIZACION**					
A0101	**DRENAJE PLUVIAL**					
PUMANTO023	DESAZOLVE DE REGISTROS PLUVIALES, SE REALIZA ABRIENDO LA REJILLA DEL REGISTRO Y POR MEDIO DE CUCHARONES CON EXTENSIÓN, SE EXTRAEN LOS LODOS Y BASURA QUE SE ENCUENTRAN ASENTADOS, LOS CUALES SON DEPOSITADOS EN CONTENEDORES PARA SER TRASLADADOS AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL.	PZA	170.0000	$264.99	$45,048.30	0.20%
PUMANTO075	DESAZOLVE DE POZOS DE VISITA. LA ACTIVIDAD CONSISTE EN ABRIR LAS TAPAS DE LOS BROCALES EN LOS POZOS DE VISITA, Y POR MEDIO DE UNA PALA LARGA (PALONAS) SE PROCEDE A RETIRAR LOS MATERIALES SOLIDOS QUE SE ENCUENTRAN ACUMULADOS EN EL FONDO DEL CITADO POZO A UNA PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 1.80 MTS; EL MATERIAL RETIRADO SE VIERTE EN CARRETILLAS, PARA TRASLADARLO A SU SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL.	PZA	158.0000	$514.33	$81,264.14	0.37%
A0101	**TOTAL DRENAJE PLUVIAL**				**$126,312.44**	**0.57%**
A0102	**ALUMBRADO PUBLICO**					
PUMANTO076	MANTENIMIENTO DE POSTES CONSISTE EN UNA REVISIÓN GENERAL DE TORNILLERÍA, BASES Y MÉNSULAS DE SOPORTE ASI MISMO SE REALIZA LA LIMPIEZA DE REGISTRO, REVISION Y ENCINTADO DE CONEXIONES EN CABLEADO EN CASO DE SER NECESARIO.	PZA	428.0000	$722.83	$309,371.24	1.39%
PUMANTO077	MANTENIMIENTO EN SITIO DE LUMINARIAS EN POSTES DE HASTA 9.00 MTS. DE ALTURA, TRABAJOS CONSISTENTES EN VERIFICACIÓN DE VOLTAJE, REVISIÓN Y ENGRASADO DE TORNILLERIA, TUERCA Y ARANDELAS, REAPRIETE DE CONEXIONES, REPOSICIÓN DE CINTA DE AISLAMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL ENCENDIDO, P.U.O.T.	PZA	440.0000	$548.93	$241,529.20	1.09%
PUMANTO079	MANTENIMIENTO A CENTROS DE CONTROL DE ALUMBRADO INICIALMENTE SE DEJAN FUERA DE SERVICIO LOS CONTROLES Y SE REALIZA EL DESARMADO DEL CONTACTOR REALIZANDO LA LIMPIEZA DE PLATINOS Y NÚCLEO. SE LIMPIAN LAS CAJAS DE CONTROL Y SE AJUSTAN LAS CONEXIONES REALIZANDO PRUEBAS DE MEDICIÓN DE AMPERAJES Y VOLTAJES.	PZA	18.0000	$1,717.53	$30,915.54	0.14%
A0102	**TOTAL ALUMBRADO PUBLICO**				**$581,815.98**	**2.62%**
A0103	**VIALIDADES**					
PUMANTO103	APLICACIÓN DE PINTURA EN BORDILLO DE 10X15 CM DE SECCION EN CARAS VISIBLES, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, LIMPIEZA GENERAL, SEÑALAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. P.U.O.T	M	16,282.0400	$62.72	$1,021,209.55	4.60%
PUMANTO104	APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA EN MUROS, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, LIMPIEZA, GENERAL, SEÑALAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. P.U.T.O.	M2	7,790.3900	$104.42	$813,472.52	3.66%
PUMANTO008	APLICACIÓN DE PINTURA EN TOPES, RAMPAS DE ACCESO A DISCAPACITADOS, CRUCES PEATONALES, INCLUYE TRASLADOS AL SITIO, SEÑALIZACIÓN, TRAZO, PREPARACION, APLICACIÓN DE LA PINTURA Y LIMPIEZA DEL ÁREA.	M2	467.3600	$178.45	$83,400.39	0.38%
A0103	**TOTAL VIALIDADES**				**$1,918,082.46**	**8.64%**
A01	**TOTAL OBRAS DE URBANIZACION**				**$2,626,210.88**	**11.83%**
A02	**OBRAS DE CABEZA**					
A0201	**PTAR "LITIBU"**					
PUMANTO082	OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LITIBU, MEDIANTE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, LIMPIEZA DE REJILLAS Y CANALES, LAVADO DE ESTRUCTURAS, RETIRO DE ARENAS, LIMPIEZA DE VIALIDADES, BODEGAS, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE CASETA DE SOPLADORES, MANTENIMIENTO DE CISTERNA DE AGUA TRATADA.	Serv	275.0000	$11,039.97	$3,035,991.75	13.68%
PUMANTO083	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LITIBU, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: BOMBAS, MOTORES, TABLEROS DE CONTROL, FILTRO BANDA, MEDIDORES DE FLUJO, PLANTAS DE EMERGENCIA, DOSIFICADORES DE CLORO, ALUMBRADO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS.	Serv	116.0000	$5,398.73	$626,252.68	2.82%
PUMANTO085	PRUEBA DE LABORATORIO EFLUENTE EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA NOM-001-SEMARNAT-1996 SE REALIZA LA TOMA DE MUESTRAS SIMPLES DE LAS DIFERENTES PARTES DEL PROCESO DE TRATAMIENTO, ELABORANDO UNA MUESTRA COMPUESTA PARA SU ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEMARNAT-1996	Serv	8.0000	$26,139.33	$209,114.64	0.94%
PUMANTO086	PRUEBA DE LABORATORIO INFLUENTE NOM-001-SEMARNAT-1996 SE REALIZA LA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE LAS DIFERENTES PARTES DEL PROCESO DE TRATAMIENTO, PARA SU ANÁLISIS DE CONTAMINANTES BÁSICOS, PATÓGENOS PARA OBTENER EL PROMEDIO DIARIO Y MENSUAL DE (COLIFORMES FECALES Y HUEVOS DE HELMINTOS), METALES PESADOS Y CIANUROS DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEMARNAT-1996	Serv	2.0000	$19,664.38	$39,328.76	0.18%
PUMANTO087	PRUEBA DE LABORATORIO EN CUMPLIMIENTO A LA NOM-004-SEMARNAT-ANALISIS-2002 SE REALIZA LA TOMA DE MUESTRAS SIMPLES DE LAS DIFERENTES PARTES DEL PROCESO DE TRATAMIENTO, PARA ESTABLECER LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN	Serv	1.0000	$9,331.69	$9,331.69	0.04%

ARQ. JOSÉ JULIO ARTURO VILLA VARGAS, REPRESENTANTE LEGAL

FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

Dependencia: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

Contrato No. NADM/24-O-01 **Duración:** 275 días naturales

Obra: CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES, VIALIDADES, INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, BANQUETAS, GUARNICIONES, LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN DE BASURA, APOYO TURÍSTICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAs RESIDUALES DE LITIBU, PLANTA DESALINIZADORA Y CÁRCAMO DE AGUA DE MAR. EN EL CIP NAYARIT. NAY."

Fecha: 22/03/2024

Inicio Obra: 01/04/2024

Fin Obra: 31/12/2024

Lugar: , Ciudad de México, Ciudad de México

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
	LODOS Y BIO-SOLIDOS PARA SU APROVECHAMIENTO Y DISPOSICION FINAL Y ESTABLECER LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SEMARNAT-2002					
PUMANTO088	PRUEBA DE LABORATORIO EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA NOM-052-SEMARNAT-2005 SE REALIZA LA TOMA DE MUESTRAS SIMPLES DE LAS DIFERENTES PARTES DEL PROCESO DE TRATAMIENTO, PARA DETERMINAR LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y LISTADO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EN LOS LODOS BIOLÓGICOS DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-052-SEMARNAT-2005	Serv	1.0000	$26,570.56	$26,570.56	0.12%
PUMANTO082-A	OPERACIÓN DE PLANTA DESHIDRATADORA DE LODOS MEDIANTE LA OPERACIÓN DE DOSIFICADORA DE POLÍMERO, SISTEMA DE PREPARACIÓN DE POLÍMERO, BOMBAS DE LAVADO DE TELAS, TRANSPORTADOR DE LODO DESHIDRATADO, CUCHILLA DE TOLVA DE LODO DESHIDRATADO, BOMBAS DE PURGA Y EQUIPO NEUMÁTICO.	Serv	117.0000	$2,268.04	$265,360.68	1.20%
A0201	**TOTAL PTAR "LITIBU"**				**$4,211,950.76**	**18.97%**
A0202	**PLANTA DESALINIZADORA "LITIBÚ"**					
PUMANTO089	OPERACIÓN DE PLANTA DESALINIZADORA MEDIANTE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE OSMOSIS INVERSA, RETROLAVADO DE FILTROS, ENJUAGE DE EQUIPOS FUERA DE OPERACIÓN, LAVADO DE AREAS DE PROCESO, ESTRUCTURAS, VIALIDADES, BODEGAS Y CASETAS, EQUIPOS DE BOMBEO DE DOSIFICACION DE QUIMICOS; TOMA DE LECTURAS DE MEDIDORES DE FLUJO, PRUEBAS DE CALIDAD DE AGUA SALADA PERMEADO Y RECHAZO, OPERACION DE CARCAMO DE AGUAS DE MAR, REVISION DE MAREAS.	Serv	275.0000	$11,707.36	$3,219,524.00	14.50%
PUMANTO090	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTA DESALINIZADORA MEDIANTE REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: BOMBAS, MOTORES, TABLEROS DE CONTROL, MEDIDORES DE FLUJO, SISTEMA DE HIPOCLORITO DE SODIO, ALUMBRADO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS Y EQUIPOS DE Y EQUIPOS DE OSMOSIS INVERSA.	Serv	116.0000	$5,398.73	$626,252.68	2.82%
PUMANTO091	PRUEBA DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA NOM-27-SSA1-1994, MODIFICACIÓN 2000.	Serv	24.0000	$96,896.17	$2,325,508.08	10.48%
PUMANTO105	MANTENIMIENTO PRECENTIVO AL SISTEMA DE GENERACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO, CONSISTENTE EN CALIBRACIÓN DE EQUIPOS (ANALIZADORES, BOMBAS, SENSORES, CHILLER, ESTABILIZADOR DE ELECTROLISIS, PRUEBA DE PARO Y ARRANQUE Y VERIFICACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DEL HIPOCLORITO DE SODIO GENERADO, ENTREGA DE REPORTE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. P.U.T.O.	Serv	1.0000	$94,240.72	$94,240.72	0.42%
PUMANTO092	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO RED DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, BOMBEO DE AGUA AL TANQUE ELEVADO, TOMA DE LECTURA DE MEDIDORES A USUARIOS, PURGA DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, REPORTE DE FUGAS Y LIMPIEZA DE INSTALACIONE DE BOMBEO.	Serv	232.0000	$1,550.18	$359,641.76	1.62%
PUMANTO111	OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA PLANTA DE GENERACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO Y DEL SISTEMA DE REMINERALIZACION DE AGUA PERMEADA, TOMA DE LECTURAS.	Serv	232.0000	$1,550.18	$359,641.76	1.62%
PUMANTO112	LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUA DE MAR DE 270 M3 Y 10 M DE PROFUNDIDAD, LIMPIEZA DE BOMBAS SUMERGIBLES Y DE TREN DE PIEZAS ESPECIALES DE FOFO RETIRANDO ÓXIDO Y/O MATERIAL MARINO ADHERIDO A LOS EQUIPOS.	Serv	6.0000	$116,607.18	$699,643.08	3.15%
PUMANTO113	LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CISTERNA DE AGUA DE MAR DE 1,621 M3 MEDIANTE REMOCIÓN Y RETIRO DE ARENA SEDIMENTADA EN ESPESORES DE HASTA 1 M DE PROFUNDIDAD, LIMPIEZA DE BOMBAS SUMERGIBLES Y DE TREN DE PIEZAS ESPECIALES DE FOFO RETIRANDO ÓXIDO Y/O MATERIAL MARINO ADHERIDO A LOS EQUIPOS.	Serv	2.0000	$163,250.05	$326,500.10	1.47%
PUMANTO114	LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE TRES TANQUES REGULADORES DE AGUA POTABLE DE 448 M3 DE CAPACIDAD CADA UNO Y TANQUE DE REGULACIÓN ELEVADO (VIALIDAD 8) DE 1332 M3 DE CAPACIDAD, MEDIANTE EL RETIRO DE SEDIMENTOS Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES.	Serv	2.0000	$186,571.48	$373,142.96	1.68%
A0202	**TOTAL PLANTA DESALINIZADORA "LITIBÚ"**				**$8,384,095.14**	**37.77%**
A02	**TOTAL OBRAS DE CABEZA**				**$12,596,045.90**	**56.74%**
A03	**OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO Y TURÍSTICO**					
A0301	**ÁREAS PÚBLICAS**					
PUMANTO013	LIMPIEZA Y RASTRILLEO DE PLAYAS, CONSISTE EN RETIRO DE BASURA COMO PLASTICOS, METALES, RETIRO EN BOLSA PARA BASURA PARA SER TRASLADADOS AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL MEDIANTE VEHICULO.	HA	11.5000	$5,111.96	$58,787.54	0.26%
PFC-03	SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYA CONSISTENTE EN RETIRO DE BASURA ORGANICA E INORGANICA, ASI COMO EL RETIRO DE PALIZADA EN AREAS DE ZONA MARITIMO FEDERAL, INCLUYE ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE TIRO DENTRO DEL PTI LITIBU	HA	7.7000	$25,377.08	$195,403.52	0.88%
PFC-02	LIMPIEZA DE LOTES DE FONATUR UBICADOS EN ESTERO EL CHINO, LOTES #38, #40, Y #42, MANZANA 5, VILLA #1, FRACCIONAMIENTO NAUTICO TURISTICO DE NUEVO VALLARTA CONSISTE EN LA RECOLECCION DE BASURA INORGANICA, ACARREO Y RETIRO EN OTRA SUPERFICIE	SERVICIO	1.0000	$5,839.61	$5,839.61	0.03%

ARQ. JOSÉ JULIO ARTURO VILLA VARGAS, REPRESENTANTE LEGAL

FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

Dependencia: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

Contrato No. NADM/24-O-01 **Duración:** 275 días naturales

Obra: CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES, VIALIDADES, INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, BANQUETAS, GUARNICIONES, LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN DE BASURA, APOYO TURÍSTICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAs RESIDUALES DE LITIBU, PLANTA DESALINIZADORA Y CÁRCAMO DE AGUA DE MAR. EN EL CIP NAYARIT. NAY."

Fecha: 22/03/2024

Inicio Obra: 01/04/2024

Fin Obra: 31/12/2024

Lugar: , Ciudad de México, Ciudad de México

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
	TOTAL DE 5137.928 M2					
PUMANTO010	BARRIDO MANUAL EN BANQUETAS, ANDADORES, VIALIDADES, INCLUYE TRASLADO DE PERSONAL AL SITIO, CARGA, ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE ACOPIO, Y POSTERIOR RETIRO AL SITIO DE TIRO DE DISPOSICION FINAL.	HA	679.7600	$3,054.63	$2,076,415.29	9.35%
PUMANTO012	LIMPIEZA MANUAL DE VIALIDADES, ANDADORES, BANQUETAS Y CAMELLONES Y ÁREAS PÚBLICAS, CONSISTENTE EN LA RECOLECCIÓN DE LA BASURA ORGÁNICA E INORGÁNICA Y POSTERIORMENTE SE TRASLADA AL RELLENO SANITARIO O TIRADERO MUNICIPAL, EL PRECIO	HA	1,164.6400	$274.42	$319,600.51	1.44%
	INCLUYE: TRASLADO DE PERSONAL AL SITIO, SEÑALIZACIÓN VIAL, CARGA, ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE ACOPIO, CARGA A CAMIÓN Y EL RETIRO AL RELLENO SANITARIO, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MANO DE OBRA QUE INTERVENGA.					
PUMANTO016	RECOLECCIÓN DE BASURA EN JORNADA NORMAL DE LUNES A SABADO, CON CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA CON CAMIÓN SEPARADOR, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MANO DE OBRA, EL ACARREO Y DESCARGA AL RELLENO SANITARIO.	Serv	36.0000	$2,000.50	$72,018.00	0.32%
PUMANTO110	BRIGADA DE MANTENIMIENTO PARA REALIZAR TRABAJOS MENORES DE ALBAÑILERÍA, FONTANERÍA, ELECTRICIDAD, HERRERIA DENTRO DEL PTI LITIBÚ ASÍ COMO EN EL POBLADO DE LA LIMA DE ABAJO.	Serv	49.0000	$3,704.00	$181,496.00	0.82%
A0301	**TOTAL ÁREAS PÚBLICAS**				**$2,909,560.47**	**13.11%**
A0302	**MOBILIARIO URBANO**					
PUMANTO093	LIMPIEZA DE BOTES DE BASURA PÚBLICOS MEDIANTE EL CAMBIO DE BOLSA Y LAVADO.	PZA	168.0000	$99.73	$16,754.64	0.08%
A0302	**TOTAL MOBILIARIO URBANO**				**$16,754.64**	**0.08%**
A0303	**AREAS VERDES**					
PUMANTO024	DESHIERBE SE REALIZA DE FORMA MANUAL CON HERRAMIENTA MENOR EN ZONAS AJARDINADAS PARA CONTROLAR FLORA NOCIVA O NO DESEADA EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: LA MANO DE OBRA, RECOLECCION, CARGA, ACARREO AL SITIO DE TIRO	HA	5.7600	$50,241.71	$289,392.25	1.30%
PUMANTO024.2	CHAPEO ESTA ACTIVIDAD SE REALIZA DE FORMA MANUAL CON HERRAMIENTA MENOR COMO COAS Y MACHETES EN ZONAS NO JARDINADAS DE ACOTAMIENTOS DE VIALIDADES PRINCIPALES JUNTO A BANQUETAS DE CALLES Y AVENIDAS; EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: LA MANO DE	HA	7.3700	$25,120.87	$185,140.81	0.83%
	OBRA, RECOLECCION, CARGA, ACARREO AL SITIO DE TIRO.CONSISTE EN CONTROLAR Y EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE MALEZA Y FLORA NOCIVA O NO DESEADA, PARA QUE NO INVADAN LAS BANQUETAS, GUARNICIONES, ZONAS DE PASTO Y DEMÁS INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.					
PUMANTO027	RIEGO DE ÁREAS JARDINADAS LA ACTIVIDAD SE REALIZA CON PERSONAL QUE OPERE CAMIÓN CISTERNA EQUIPADO CON TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y MOTOBOMBA AUTOCEBANTE ACOPLADA A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA.	HA	522.6000	$1,765.05	$922,415.13	4.16%
PUMANTO030	PODA DE PASTO, SE REALIZA CON PODADORA MOTORIZADA DE TRACCIÓN Y OPERACIÓN MANUAL (MOTOR DE GASOLINA), PARA MANTENERLO A UNA ALTURA PROMEDIO DE 1" A 2", EN CAMELLONES, BERMAS DE SERVICIOS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES,	HA	100.2800	$6,524.28	$654,254.80	2.95%
	VIALIDADES PRINCIPALES Y CALLES ALEDAÑAS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE LA PODA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE PODA, MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL ÁREA Y TRASLADO AL SITIO DE ACOPIO.					
PUMANTO033	DESORILLE DE PASTO ESTA ACTIVIDAD CONSISTE EN RECORTAR LOS BORDES DE PASTO CRECIDOS Y SE REALIZA DESPUÉS DE LA PODA DE PASTO, UTILIZANDO MAQUINA DESBROZADORA O DESORILLADORA CORTANDO LAS PUNTAS DE PASTO APROXIMADAMENTE A	KM	263.6400	$2,195.66	$578,863.80	2.61%
	10 CM DE LOS LIMITES DE PODA.					
PUMANTO038	PODA DE SETOS UTILIZANDO HERRAMIENTA MANUAL, EL PRECIO INCLUYE: MANO DE OBRA NECESARIA PARA LA EJECUCION, RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO, ACARREO, CARGA Y DESCARGA AL SITIO DE ACOPIO. .	M2	685.0000	$36.45	$24,968.25	0.11%
PUMANTO094	MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES CONSISTE EN PODA DE RAMAS QUE OBSTRUYE EL PASO PEATONAL O VEHICULAR EN LAS VIALIDADES Y BOULEVARD DE ACCESO, SE CONSIDERA LA PODA, RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO, CARGA Y TRASLADO PARA SU DISPOSICIÓN FINAL	PZA	320.0000	$457.95	$146,544.00	0.66%
PUMANTO042	COLOCACIÓN DE PASTO, CONSITE EN RETIRAR TOTALMENTE EL PASTO DE LAS ZONAS AFECTADAS, REMOVIENDO LA SUPERFICIE DE TIERRA Y COMPLETANDO CON TIERRA VEGETAL, PARA POSTERIORMENTE COLOCAR EL NUEVO PASTO, EN ZONAS QUE SE ENCUENTREN	M2	1.0000	$447.84	$447.84	0.00%
	DETERIORADAS, CONTAMINADAS POR HIERBAS NO DESEADAS, CADUCAS POR SU ANTIGÜEDAD, AFECTADAS POR PLAGAS O INCLEMENCIAS DEL CLIMA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MANO DE OBRA NECESARIA PARA LA EJECUCION DEL CONCEPTO, ACARREO, CARGA Y DESCARGA AL SITIO					
	DE TIRO.					
PUMANTO095	LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES ESTA ACTIVIDAD CONSISTE EN LA RECOLECCIÓN MANUAL DE HOJAS SECAS, FRUTOS MADUROS Y PEPENA DE BASURA EN LAS ÁREAS VERDES, CAMELLONES, CALLES ALEDAÑAS, ETC.; SE CONSIDERA LA RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO ES CARGADA Y TRASLADADA PARA SU DISPOSICIÓN FINAL.	HA	10.8500	$3,023.29	$32,802.70	0.15%

ARQ. JOSÉ JULIO ARTURO VILLA VARGAS, REPRESENTANTE LEGAL

FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

Dependencia: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

Contrato No. NADM/24-O-01 **Duración:** 275 días naturales

Obra: CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES, VIALIDADES, INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, BANQUETAS, GUARNICIONES, LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN DE BASURA, APOYO TURÍSTICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAs RESIDUALES DE LITIBU, PLANTA DESALINIZADORA Y CÁRCAMO DE AGUA DE MAR. EN EL CIP NAYARIT. NAY."

Fecha: 22/03/2024

Inicio Obra: 01/04/2024

Fin Obra: 31/12/2024

Lugar: , Ciudad de México, Ciudad de México

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
PUMANTO044	CAJETEO DE SETOS, ARBOLES Y PALMERAS ACTIVIDAD QUE CONSISTE EN RETIRAR PASTO, MALEZA Y REMOVER LA TIERRA CERCA DE LAS RAÍCES DE LOS ELEMENTOS VEGETALES A LA DISTANCIA DE ACUERDO A SUS NECESIDADES ALREDEDOR DEL TRONCO UTILIZANDO HERRAMIENTA MENOR COMO COAS, MACHETES, PICOS Y BIELDOS, PARA OBTENER SU AIREACIÓN, PROPICIAR LA PENETRACIÓN DEL AGUA DE RIEGO E INDUCIR SU CRECIMIENTO.	M2	844.1300	$106.00	$89,477.78	0.40%
PUMANTO046	FERTILIZACIÓN EN ZONAS AJARDINADAS CON FERTILIZANTE GRANULAR, EL PRECIO INCLUYE: LA MANO DEOBRA PARA LA ACTIVIDAD DE FERTILIZACION, CARGA Y ACARREOS DEL MATERIAL, DE LA OPERACION DEL EQUIPO EMPLEADO, TRASLADOS DE PERSONAL AL SITIO DE LOS TRABAJOS	HA	5.4200	$6,272.33	$33,996.03	0.15%
PUMANTO048	CONTROL DE PLAGAS EN VEGETACIÓN Y ZONAS JARDINADAS ESTA ACTIVIDAD SE REALIZA CUANDO APARECEN PLAGAS Y/O ENFERMEDADES EN LAS ÁREAS JARDINADAS O ÁRBOLES Y DEMÁS ESPECIES VEGÉTALE ESTO SE HACE APLICANDO PRODUCTOS QUÍMICOS ADECUADOS, BIODEGRADABLES, AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE Y AUTORIZADOS POR LAS NORMAS MEXICANAS, UTILIZANDO ASPERSORES MANUALES Y/O MOTORIZADOS TIPO MOCHILA ASÍ COMO TAMBIÉN ALGUNOS PRODUCTOS DE APLICACIÓN MANUAL TIPO BOLEADO Y RIEGO POSTERIOR.	M2	732.8200	$62.72	$45,962.47	0.21%
PUMANTO050	AIREACIÓN DE TIERRA ESTA ACTIVIDAD SE REALIZA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL SUELO CUANDO SE ENCUENTRAN COMPACTADAS Y ASÍ LOGRAR QUE LAS RAÍCES TENGAN MEJOR CRECIMIENTO, POR LO QUE SE EJECUTA UTILIZANDO UN BIELDO Y/O EQUIPO DE ARRASTRE PARA AIREACIÓN HACIENDO PERFORACIONES Y CORTES SEGÚN SEA EL CASO SOBRE LA SUPERFICIE DEL PASTO QUE SE DETECTEN AFECTADOS.	M2	53,152.3400	$2.64	$140,322.18	0.63%
PUMANTO054	PROPAGACIÓN Y PROLIFERACIÓN DE ESPECIES VEGETALES ESTA ACTIVIDAD CONSISTE EN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN AREAS DE VIVERO DONDE SE LOGRA MEDIANTE LA PROLIFERACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE ESPECIES VEGETALES DE LA REGIÓN A TRAVÉS DE LA OBTENCIÓN DE ESQUEJES, ESTACAS, SEMILLAS, DIVISIÓN DE VÁSTAGOS, ETC., UTILIZANDO COMO PLANTAS MADRE LAS SEMBRADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD Y EN LAS ÁREAS JARDINADAS DEL CIP, COLOCÁNDOLAS EN BOLSAS NEGRAS Y TIERRA LAS CUALES SE VAN ADECUANDO EN TAMAÑO DE ACUERDO AL TAMAÑO DE LAS PLANTAS HASTA QUEDAR EN CONDICIONES DE SER UTILIZADAS EN LAS ÁREAS JARDINADAS DEL CIP CON EL OBJETO DE CONTAR CON PLANTAS PARA REPOSICIÓN, REFORESTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN DEL CENTRO TURÍSTICO.	Serv	232.0000	$2,145.51	$497,758.32	2.24%
PUMANTO-004-2	DESPALAPE DE PALMERA DE HASTA 5 M DE ALTURA CONSISTE EN RETIRO DE RAMAS SECAS, SE CONSIDERA LA RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO ES CARGADA Y TRASLADADA PARA SU DISPOSICIÓN FINAL, ASÍ COMO LIMPIEZA DEL TALLO	PZA	380.0000	$181.09	$68,814.20	0.31%
PUMANTO106	DESPALAPE DE PALMERA DE HASTA 2.5 M DE ALTURA CONSISTENTE EN RETIRO DE RAMAS SECAS, SE CONSIDERA LA RECOLECCION DEL PRODUCTO CARGADA Y TRASLADADA PARA SU DISPOSICION FINAL ASÍ COMO LIMPIEZA DE TALLO.	PZA	480.0000	$111.68	$53,606.40	0.24%
PUMANTO-005-2	LIMPIEZA DE PALMERA CONSISTENTE EN LIMPIEZA DEL TRONCO, SE CONSIDERA LA RECOLECCION DEL PRODUCTO ES CARGADA Y TRASLADADA PARA SU DISPOSICION FINAL	PZA	300.0000	$362.46	$108,738.00	0.49%
PUMANTO-006-2	LIMPIEZA DE ARROYO DEL PTI LITIBU, CONSISTE EN RETIRAR MALEZA ACUMULADA, TRONCOS, DESHIERBE Y CHAPONEO, GARANTIZANDO EL LIBRE FLUJO DE LOS ESCURRIMIENTOS POR EL CITADO ARROYO	Serv	1.0000	$50,898.17	$50,898.17	0.23%
PUMANTO-008-2	RETIRO DE ÁRBOLES MUERTOS, INCLUYE TALA Y CORTE CON MOTOSIERRA, ACARREO DE MANERA MANUAL AL SITIO QUE PUEDA ENTRAR LA CAMIONETA, CARGA Y ACARREO HASTA SU DISPOSICION FINAL.	PZA	40.0000	$3,136.17	$125,446.80	0.57%
A0303	**TOTAL AREAS VERDES**				**$4,049,849.93**	**18.24%**
A03	**TOTAL OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO Y TURÍSTICO**				**$6,976,165.04**	**31.43%**
A	**TOTAL CONSERVACION Y MANTENIMIENTO NAYARIT (LITIBU)**				**$22,198,421.82**	**100.00%**

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA: **$22,198,421.82**
IVA 16.00% **$3,551,747.49**
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO: **$25,750,169.31**
(* VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N. *)

ARQ. JOSÉ JULIO ARTURO VILLA VARGAS, REPRESENTENTE LEGAL

FONATUR INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.

Cliente: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

Concurso No: NADM/24-0-01 **Fecha:** 22/03/2024

Obra: CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES, VIALIDADES, INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, BANQUETAS, GUARNICIONES, LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN DE BASURA, APOYO TURÍSTICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAs RESIDUALES DE LITIBU, PLANTA DESALINIZADORA Y CÁRCAMO DE AGUA DE MAR. EN EL CIP NAYARIT. NAY.*

DOCUMENTO ART. 45 A.X RLOPySRM

Duración: 275 días naturales

Lugar:

Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Inicio obra: 01/04/2024

Fin obra: 31/12/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Qna 1	Qna 2	Qna 3	Qna 4	Qna 5	Qna 6	Qna 7	Qna 8	Qna 9	Qna 10	Qna 11	Qna 12	Qna 13	Qna 14	Qna 15	Qna 16	Qna 17	Qna 18	Total
	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO NAYARIT (LITIBU)																				
	OBRAS DE URBANIZACION																				
	DRENAJE PLUVIAL																				
PUMANTO023	DESAZOLVE DE REGISTROS PLUVIALES, SE REALIZA ABRIENDO LA REJILLA DEL REGISTRO Y POR MEDIO DE CUCHARONES CON EXTENSIÓN, SE EXTRAEN LOS LODOS Y BASURA QUE SE	PZA																			
	ENCUENTRAN ASENTADOS, LOS CUALES SON DEPOSITADOS EN CONTENEDORES PARA SER TRASLADADOS AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL.																				
PUMANTO075	DESAZOLVE DE POZOS DE VISITA. LA ACTIVIDAD CONSISTE EN ABRIR LAS TAPAS DE LOS BROCALES EN LOS POZOS DE VISITA, Y POR MEDIO DE UNA PALA LARGA (PALONAS) SE PROCEDE A	PZA																			
	RETIRAR LOS MATERIALES SOLIDOS QUE SE ENCUENTRAN ACUMULADOS EN EL FONDO DEL CITADO POZO A UNA PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 1.80 MTS; EL MATERIAL RETIRADO SE VIERTE EN																				
	CARRETILLAS, PARA TRASLADARLO A SU SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL.																				
	TOTAL DRENAJE PLUVIAL																				
	ACUMULADO DRENAJE PLUVIAL																				
	PORCENTAJE PERIODO DRENAJE PLUVIAL																				
	PORCENTAJE ACUMULADO DRENAJE PLUVIAL																				
	ALUMBRADO PUBLICO																				
PUMANTO076	MANTENIMIENTO DE POSTES CONSISTE EN UNA REVISIÓN GENERAL DE TORNILLERÍA, BASES Y MÉNSULAS DE SOPORTE ASI MISMO SE REALIZA LA LIMPIEZA DE REGISTRO, REVISION Y ENCINTADO	PZA																			
	DE CONEXIONES EN CABLEADO EN CASO DE SER NECESARIO.																				
PUMANTO077	MANTENIMIENTO EN SITIO DE LUMINARIAS EN POSTES DE HASTA 9.00 MTS. DE ALTURA, TRABAJOS CONSISTENTES EN VERIFICACIÓN DE VOLTAJE, REVISIÓN Y ENGRASADO DE	PZA																			
	TORNILLERIA, TUERCA Y ARANDELAS, REAPRIETE DE CONEXIONES, REPOSICIÓN DE CINTA DE AISLAMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL ENCENDIDO, P.U.O.T.																				
PUMANTO079	MANTENIMIENTO A CENTROS DE CONTROL DE ALUMBRADO INICIALMENTE SE DEJAN FUERA DE SERVICIO LOS CONTROLES Y SE REALIZA EL DESARMADO DEL CONTACTOR REALIZANDO LA	PZA																			
	LIMPIEZA DE PLATINOS Y NÚCLEO, SE LIMPIAN LAS CAJAS DE CONTROL Y SE AJUSTAN LAS CONEXIONES REALIZANDO PRUEBAS DE MEDICIÓN DE AMPERAJES Y VOLTAJES.																				
	TOTAL ALUMBRADO PUBLICO																				
	ACUMULADO ALUMBRADO PUBLICO																				
	PORCENTAJE PERIODO ALUMBRADO PUBLICO																				
	PORCENTAJE ACUMULADO ALUMBRADO PUBLICO																				
	VIALIDADES																				
PUMANTO103	APLICACIÓN DE PINTURA EN BORDILLO DE 10X15 CM DE SECCION EN CARAS VISIBLES. INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, LIMPIEZA GENERAL, SEÑALAMIENTO Y TODO LO NECESARIO	M																			
	PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS P.U.O.T																				
PUMANTO104	APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA EN MUROS. INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, LIMPIEZA, GENERAL, SEÑALAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE	M2																			

[redacted]

SE PROCEDE A TESTAR "PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS" CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II DE LA LFTAIP y ART. 163 DE LA LEY FEDERAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL POR TRATARSE DE INFORMACIÓN QUE HACE A SU TITULAR OBTENER O MANTENER UNA VENTAJA COMPETITIVA O ECONOMICA FRENTE A TERCEROS.

ARQ. JOSÉ JULIO ARTURO VILLA VARGAS, REPRESENTANTE LEGAL

FONATUR INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.

Cliente: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

Concurso No: NADM/24-O-01 **Fecha:** 22/03/2024

Obra: CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES, VIALIDADES, INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, BANQUETAS, GUARNICIONES, LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN DE BASURA, APOYO TURÍSTICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAs RESIDUALES DE LITIBU, PLANTA DESALINIZADORA Y CÁRCAMO DE AGUA DE MAR. EN EL CIP NAYARIT NAY.*

DOCUMENTO ART. 45 A.X RLOPySRM

Duración: 275 días naturales

Lugar:

Inicio obra: 01/04/2024

Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Fin obra: 31/12/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Qna 1	Qna 2	Qna 3	Qna 4	Qna 5	Qna 6	Qna 7	Qna 8	Qna 9	Qna 10	Qna 11	Qna 12	Qna 13	Qna 14	Qna 15	Qna 16	Qna 17	Qna 18	Total
	LOS TRABAJOS. P.U.T.O.																				
PUMANTO068	APLICACIÓN DE PINTURA EN TOPES, RAMPAS DE ACCESO A DISCAPACITADOS, CRUCES PEATONALES, INCLUYE TRASLADOS AL SITIO, SEÑALIZACIÓN, TRAZO, PREPARACION,	M2																			
	APLICACIÓN DE LA PINTURA Y LIMPIEZA DEL ÁREA.																				
	TOTAL VIALIDADES																				
	ACUMULADO VIALIDADES																				
	PORCENTAJE PERIODO VIALIDADES																				
	PORCENTAJE ACUMULADO VIALIDADES																				
	TOTAL OBRAS DE URBANIZACION																				
	ACUMULADO OBRAS DE URBANIZACION																				
	PORCENTAJE PERIODO OBRAS DE URBANIZACION																				
	PORCENTAJE ACUMULADO OBRAS DE URBANIZACION																				
	OBRAS DE CABEZA																				
	PTAR "LITIBU"																				
PUMANTO082	OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LITIBU, MEDIANTE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, LIMPIEZA DE REJILLAS Y CANALES, LAVADO DE ESTRUCTURAS,	Serv																			
	RETIRO DE ARENAS, LIMPIEZA DE VIALIDADES, BODEGAS, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE CASETA DE SOPLADORES, MANTENIMIENTO DE CISTERNA DE AGUA TRATADA.																				
PUMANTO083	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LITIBU, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BOMBAS, MOTORES, TABLEROS DE CONTROL,	Serv																			
	FILTRO BANDA, MEDIDORES DE FLUJO, PLANTAS DE EMERGENCIA, DOSIFICADORES DE CLORO, ALUMBRADO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS.																				
PUMANTO085	PRUEBA DE LABORATORIO EFLUENTE EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA NOM-001-SEMARNAT-1996 SE REALIZA LA TOMA DE MUESTRAS SIMPLES DE LAS DIFERENTES PARTES	Serv																			
	DEL PROCESO DE TRATAMIENTO, ELABORANDO UNA MUESTRA COMPUESTA PARA SU ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA																				
	NOM-001-SEMARNAT-1996																				
PUMANTO086	PRUEBA DE LABORATORIO INFLUENTE NOM-001-SEMARNAT-1996 SE REALIZA LA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE LAS DIFERENTES PARTES DEL PROCESO DE TRATAMIENTO, PARA SU	Serv																			
	ANÁLISIS DE CONTAMINANTES BÁSICOS, PATÓGENOS PARA OBTENER EL PROMEDIO DIARIO Y MENSUAL DE (COLIFORMES FECALES Y HUEVOS DE HELMINTOS), METALES PESADOS Y CIANUROS																				
	DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEMARNAT-1996																				
PUMANTO087	PRUEBA DE LABORATORIO EN CUMPLIMIENTO A LA NOM-004-SEMARNAT-ANALISIS-2002 SE REALIZA LA TOMA DE MUESTRAS SIMPLES DE LAS DIFERENTES PARTES DEL PROCESO DE TRATAMIENTO, PARA	Serv																			
	ESTABLECER LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LODOS Y BIO-SÓLIDOS PARA SU APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL Y ESTABLECER LA PROTECCIÓN AMBIENTAL																				
	DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-																				

[redacted]

SE PROCEDE A TESTAR "PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS" CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II DE LA LFTAIP y ART. 163 DE LA LEY FEDERAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL POR TRATARSE DE INFORMACIÓN QUE HACE A SU TITULAR OBTENER O MANTENER UNA VENTAJA COMPETITIVA O ECONOMICA FRENTE A TERCEROS.

FONATUR INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.

Cliente: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

Concurso No: NADM/24-O-01 **Fecha:** 22/03/2024

Obra: CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES, VIALIDADES, INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, BANQUETAS, GUARNICIONES, LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN DE BASURA, APOYO TURÍSTICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAs RESIDUALES DE LITIBU, PLANTA DESALINIZADORA Y CÁRCAMO DE AGUA DE MAR. EN EL CIP NAYARIT. NAY "

DOCUMENTO ART. 45 A.X RLOPySRM

Duración: 275 días naturales

Lugar:

Inicio obra: 01/04/2024

Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Fin obra: 31/12/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Qna 1	Qna 2	Qna 3	Qna 4	Qna 5	Qna 6	Qna 7	Qna 8	Qna 9	Qna 10	Qna 11	Qna 12	Qna 13	Qna 14	Qna 15	Qna 16	Qna 17	Qna 18	Total
	SEMARNAT-2002																				
PUMANTO088	PRUEBA DE LABORATORIO EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA NOM-052-SEMARNAT-2005 SE REALIZA LA TOMA DE MUESTRAS SIMPLES DE LAS DIFERENTES PARTES DEL PROCESO DE TRATAMIENTO, PARA	Serv																			
	DETERMINAR LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y LISTADO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EN LOS LODOS BIOLÓGICOS DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-052-SEMARNAT-2005																				
PUMANTO082-A	OPERACIÓN DE PLANTA DESHIDRATADORA DE LODOS MEDIANTE LA OPERACIÓN DE DOSIFICADORA DE POLÍMERO, SISTEMA DE PREPARACIÓN DE POLÍMERO, BOMBAS DE LAVADO	Serv																			
	DE TELAS, TRANSPORTADOR DE LODO DESHIDRATADO, CUCHILLA DE TOLVA DE LODO DESHIDRATADO, BOMBAS DE PURGA Y EQUIPO NEUMÁTICO.																				
	TOTAL PTAR "LITIBU"																				
	ACUMULADO PTAR "LITIBU"																				
	PORCENTAJE PERIODO PTAR "LITIBU"																				
	PORCENTAJE ACUMULADO PTAR "LITIBU"																				
	PLANTA DESALINIZADORA "LITIBÚ"																				
PUMANTO089	OPERACIÓN DE PLANTA DESALINIZADORA MEDIANTE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE OSMOSIS INVERSA, RETROLAVADO DE FILTROS, ENJUAGE DE EQUIPOS FUERA DE OPERACIÓN,	Serv																			
	LAVADO DE AREAS DE PROCESO, ESTRUCTURAS, VIALIDADES, BODEGAS Y CASETAS, EQUIPOS DE BOMBEO DE DOSIFICACION DE QUIMICOS; TOMA DE LECTURAS DE MEDIDORES DE FLUJO, PRUEBAS DE																				
	CALIDAD DE AGUA SALADA PERMEADO Y RECHAZO, OPERACION DE CARCAMO DE AGUAS DE MAR, REVISION DE MAREAS.																				
PUMANTO090	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTA DESALINIZADORA MEDIANTE REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: BOMBAS, MOTORES, TABLEROS DE CONTROL,	Serv																			
	MEDIDORES DE FLUJO, SISTEMA DE HIPOCLORITO DE SODIO, ALUMBRADO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS Y EQUIPOS DE Y EQUIPOS DE OSMOSIS INVERSA.																				
PUMANTO091	PRUEBA DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA NOM-27-SSA1-1994, MODIFICACIÓN 2000.	Serv																			
PUMANTO105	MANTENIMIENTO PRECENTIVO AL SISTEMA DE GENERACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO, CONSISTENTE EN CALIBRACIÓN DE EQUIPOS (ANALIZADORES, BOMBAS, SENSORES, CHILLER,	Serv																			
	ESTABILIZADOR DE ELECTROLISIS, PRUEBA DE PARO Y ARRANQUE Y VERIFICACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DEL HIPOCLORITO DE SODIO GENERADO. ENTREGA DE REPORTE DE LOS																				
	TRABAJOS REALIZADOS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. P.U.T.O.																				
PUMANTO082	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO RED DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, BOMBEO DE AGUA AL TANQUE ELEVADO, TOMA DE LECTURA DE MEDIDORES A USUARIOS, PURGA DE RED DE	Serv																			
	DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, REPORTE DE FUGAS Y LIMPIEZA DE INSTALACIONE DE BOMBEO.																				
PUMANTO111	OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA PLANTA DE GENERACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO Y DEL SISTEMA DE REMINERALIZACION DE AGUA PERMEADA.	Serv																			

SE PROCEDE A TESTAR "PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS" CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II DE LA LFTAIP y ART. 163 DE LA LEY FEDERAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL POR TRATARSE DE INFORMACIÓN QUE HACE A SU TITULAR OBTENER O MANTENER UNA VENTAJA COMPETITIVA O ECONOMICA FRENTE A TERCEROS.

ARQ. JOSÉ JULIO ARTURO VILLA VARGAS, REPRESENTANTE LEGAL

FONATUR INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.

Cliente: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

Concurso No: NADM/24-0-01 **Fecha:** 22/03/2024

Obra: CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES, VIALIDADES, INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, BANQUETAS, GUARNICIONES, LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN DE BASURA, APOYO TURÍSTICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAs RESIDUALES DE LITIBU, PLANTA DESALINIZADORA Y CÁRCAMO DE AGUA DE MAR. EN EL CIP NAYARIT. NAY.*

DOCUMENTO ART. 45 A.X RLOPySRM

Duración: 275 días naturales

Lugar:

Inicio obra: 01/04/2024

Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Fin obra: 31/12/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Qna 1	Qna 2	Qna 3	Qna 4	Qna 5	Qna 6	Qna 7	Qna 8	Qna 9	Qna 10	Qna 11	Qna 12	Qna 13	Qna 14	Qna 15	Qna 16	Qna 17	Qna 18	Total
	TOMA DE LECTURAS.																				
PUMANTO112	LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUA DE MAR DE 270 M3 Y 10 M DE PROFUNDIDAD, LIMPIEZA DE BOMBAS SUMERGIBLES Y DE TREN DE PIEZAS ESPECIALES	Serv																			
	DE FOFO RETIRANDO ÓXIDO Y/O MATERIAL MARINO ADHERIDO A LOS EQUIPOS.																				
PUMANTO113	LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE CISTERNA DE AGUA DE MAR DE 1,621 M3 MEDIANTE REMOCIÓN Y RETIRO DE ARENA SEDIMENTADA EN ESPESORES DE HASTA 1 M DE PROFUNDIDAD, LIMPIEZA DE	Serv																			
	BOMBAS SUMERGIBLES Y DE TREN DE PIEZAS ESPECIALES DE FOFO RETIRANDO ÓXIDO Y/O MATERIAL MARINO ADHERIDO A LOS EQUIPOS.																				
PUMANTO114	LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE TRES TANQUES REGULADORES DE AGUA POTABLE DE 448 M3 DE CAPACIDAD CADA UNO Y TANQUE DE REGULACIÓN ELEVADO (VIALIDAD 6) DE 1332 M3 DE CAPACIDAD,	Serv																			
	MEDIANTE EL RETIRO DE SEDIMENTOS Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES.																				
	TOTAL PLANTA DESALINIZADORA "LITIBÚ"																				
	ACUMULADO PLANTA DESALINIZADORA "LITIBÚ"																				
	PORCENTAJE PERIODO PLANTA DESALINIZADORA "LITIBÚ"																				
	PORCENTAJE ACUMULADO PLANTA DESALINIZADORA "LITIBÚ"																				
	TOTAL OBRAS DE CABEZA																				
	ACUMULADO OBRAS DE CABEZA																				
	PORCENTAJE PERIODO OBRAS DE CABEZA																				
	PORCENTAJE ACUMULADO OBRAS DE CABEZA																				
	OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO Y TURÍSTICO																				
	ÁREAS PÚBLICAS																				
PUMANTO013	LIMPIEZA Y RASTRILLEO DE PLAYAS, CONSISTE EN RETIRO DE BASURA COMO PLASTICOS, METALES, RETIRO EN BOLSA PARA BASURA PARA SER TRASLADADOS AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	HA																			
	MEDIANTE VEHICULO.																				
PFC-03	SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYA CONSISTENTE EN RETIRO DE BASURA ORGANICA E INORGANICA, ASI COMO EL RETIRO DE PALIZADA EN AREAS DE ZONA MARITIMO FEDERAL, INCLUYE ACARREO DEL	HA																			
	MATERIAL AL SITIO DE TIRO DENTRO DEL PTI LITIBU																				
PFC-02	LIMPIEZA DE LOTES DE FONATUR UBICADOS EN ESTERO EL CHINO, LOTES #38, #40, Y #42, MANZANA 5, VILLA #1, FRACCIONAMIENTO NAUTICO TURISTICO DE NUEVO VALLARTA CONSISTE EN LA	SERV																			
	RECOLECCION DE BASURA INORGANICA, ACARREO Y RETIRO EN OTRA SUPERFIVCIE TOTAL DE 5137.928 M2																				
PUMANTO010	BARRIDO MANUAL EN BANQUETAS, ANDADORES, VIALIDADES, INCLUYE TRASLADO DE PERSONAL AL SITIO, CARGA, ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE ACOPIO, Y POSTERIOR RETIRO AL SITIO DE	HA																			
	TIRO DE DISPOSICION FINAL.																				
PUMANTO012	LIMPIEZA MANUAL DE VIALIDADES, ANDADORES, BANQUETAS Y CAMELLONES Y ÁREAS PÚBLICAS, CONSISTENTE EN LA RECOLECCIÓN DE LA BASURA ORGÁNICA E INORGÁNICA Y POSTERIORMENTE SE	HA																			
	TRASLADA AL RELLENO SANITARIO O TIRADERO MUNICIPAL. EL PRECIO INCLUYE: TRASLADO DE PERSONAL AL SITIO, SEÑALIZACIÓN VIAL, CARGA, ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE ACOPIO,																				

SE PROCEDE A TESTAR "PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS" CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II DE LA LFTAIP y ART. 163 DE LA LEY FEDERAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL POR TRATARSE DE INFORMACIÓN QUE HACE A SU TITULAR OBTENER O MANTENER UNA VENTAJA COMPETITIVA O ECONOMICA FRENTE A TERCEROS.

ARQ. JOSE JULIO ARTURO VILLA VARGAS. REPRESENTANTE LEGAL

FONATUR INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.

Cliente: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

Concurso No: NADM/24-0-01 **Fecha:** 22/03/2024

Obra: CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES, VIALIDADES, INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, BANQUETAS, GUARNICIONES, LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN DE BASURA, APOYO TURÍSTICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAs RESIDUALES DE LITIBU, PLANTA DESALINIZADORA Y CÁRCAMO DE AGUA DE MAR. EN EL CIP NAYARIT. NAY.*

DOCUMENTO ART. 45 A.X RLOPySRM

Duración: 275 días naturales

Lugar:

Inicio obra: 01/04/2024

Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Fin obra: 31/12/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Qna 1	Qna 2	Qna 3	Qna 4	Qna 5	Qna 6	Qna 7	Qna 8	Qna 9	Qna 10	Qna 11	Qna 12	Qna 13	Qna 14	Qna 15	Qna 16	Qna 17	Qna 18	Total
	CARGA A CAMIÓN Y EL RETIRO AL RELLENO SANITARIO, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MANO DE OBRA QUE INTERVENGA.																				
PUMANTO016	RECOLECCIÓN DE BASURA EN JORNADA NORMAL DE LUNES A SABADO, CON CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA CON CAMIÓN SEPARADOR, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MANO DE OBRA, EL ACARREO Y	Ser																			
	DESCARGA AL RELLENO SANITARIO.																				
PUMANTO110	BRIGADA DE MANTENIMIENTO PARA REALIZAR TRABAJOS MENORES DE ALBAÑILERÍA, FONTANERÍA, ELECTRICIDAD, HERRERIA DENTRO DEL PTI LITIBÚ ASÍ COMO EN EL POBLADO DE LA	Ser																			
	LIMA DE ABAJO.																				
	TOTAL ÁREAS PÚBLICAS																				
	ACUMULADO ÁREAS PÚBLICAS																				
	PORCENTAJE PERIODO ÁREAS PÚBLICAS																				
	PORCENTAJE ACUMULADO ÁREAS PÚBLICAS																				
	MOBILIARIO URBANO																				
PUMANTO093	LIMPIEZA DE BOTES DE BASURA PÚBLICOS MEDIANTE EL CAMBIO DE BOLSA Y LAVADO.	PZA																			
	TOTAL MOBILIARIO URBANO																				
	ACUMULADO MOBILIARIO URBANO																				
	PORCENTAJE PERIODO MOBILIARIO URBANO																				
	PORCENTAJE ACUMULADO MOBILIARIO URBANO																				
	AREAS VERDES																				
PUMANTO024	DESHIERBE SE REALIZA DE FORMA MANUAL CON HERRAMIENTA MENOR EN ZONAS AJARDINADAS PARA CONTROLAR FLORA NOCIVA O NO DESEADA EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: LA MANO DE OBRA,	HA																			
	RECOLECCION, CARGA, ACARREO AL SITIO DE TIRO																				
PUMANTO024.2	CHAPEO ESTA ACTIVIDAD SE REALIZA DE FORMA MANUAL CON HERRAMIENTA MENOR COMO COAS Y MACHETES EN ZONAS NO JARDINADAS DE ACOTAMIENTOS DE VIALIDADES PRINCIPALES	HA																			
	JUNTO A BANQUETAS DE CALLES Y AVENIDAS; EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: LA MANO DE OBRA, RECOLECCION, CARGA, ACARREO AL SITIO DE TIRO.CONSISTE EN CONTROLAR Y EVITAR LA																				
	PROLIFERACIÓN DE MALEZA Y FLORA NOCIVA O NO DESEADA, PARA QUE NO INVADAN LAS BANQUETAS, GUARNICIONES, ZONAS DE PASTO Y DEMÁS INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.																				
PUMANTO027	RIEGO DE ÁREAS JARDINADAS LA ACTIVIDAD SE REALIZA CON PERSONAL QUE OPERE CAMIÓN CISTERNA EQUIPADO CON TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y MOTOBOMBA AUTOCEBANTE	HA																			
	ACOPLADA A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA.																				
PUMANTO030	PODA DE PASTO, SE REALIZA CON PODADORA MOTORIZADA DE TRACCIÓN Y OPERACIÓN MANUAL (MOTOR DE GASOLINA), PARA MANTENERLO A UNA ALTURA PROMEDIO DE 1" A 2", EN CAMELLONES,	HA																			
	BERMAS DE SERVICIOS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, VIALIDADES PRINCIPALES Y CALLES ALEDAÑAS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE LA PODA, BARRIDO Y																				
	RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE PODA, MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, ACARREO, LIMPIEZA DEL ÁREA Y TRASLADO AL SITIO DE ACOPIO.																				

SE PROCEDE A TESTAR "PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS" CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II DE LA LFTAIP y ART. 163 DE LA LEY FEDERAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL POR TRATARSE DE INFORMACIÓN QUE HACE A SU TITULAR OBTENER O MANTENER UNA VENTAJA COMPETITIVA O ECONOMICA FRENTE A TERCEROS.

ARQ. JOSE JULIO ARTURO VILLA VARGAS, REPRESENTANTE LEGAL

FONATUR INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.

Cliente: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

Concurso No: NADM/24-O-01 **Fecha:** 22/03/2024

Obra: CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES, VIALIDADES, INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, BANQUETAS, GUARNICIONES, LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN DE BASURA, APOYO TURÍSTICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAs RESIDUALES DE LITIBU, PLANTA DESALINIZADORA Y CÁRCAMO DE AGUA DE MAR. EN EL CIP NAYARIT. NAY "

DOCUMENTO ART. 45 A.X RLOPySRM

Duración: 275 días naturales

Lugar:

Inicio obra: 01/04/2024

Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Fin obra: 31/12/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Qna 1	Qna 2	Qna 3	Qna 4	Qna 5	Qna 6	Qna 7	Qna 8	Qna 9	Qna 10	Qna 11	Qna 12	Qna 13	Qna 14	Qna 15	Qna 16	Qna 17	Qna 18	Total
PUMANTO033	DESORILLE DE PASTO ESTA ACTIVIDAD CONSISTE EN RECORTAR LOS BORDES DE PASTO CRECIDOS Y SE REALIZA DESPUÉS DE LA PODA DE PASTO. UTILIZANDO MAQUINA DESBROZADORA O	KM	3.846154%	3.846154%	3.846154%	3.846154%	7.692308%	7.692308%	7.692308%	[redacted]											
	DESORILLADORA CORTANDO LAS PUNTAS DE PASTO APROXIMADAMENTE A 10 CM DE LOS LIMITES DE PODA.																				
PUMANTO038	PODA DE SETOS UTILIZANDO HERRAMIENTA MANUAL, EL PRECIO INCLUYE: MANO DE OBRA NECESARIA PARA LA EJECUCION, RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO, ACARREO, CARGA Y DESCARGA	M2																			
	AL SITIO DE ACOPIO. .																				
PUMANTO094	MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES CONSISTE EN PODA DE RAMAS QUE OBSTRUYE EL PASO PEATONAL O VEHICULAR EN LAS VIALIDADES Y BOULEVARD DE ACCESO, SE CONSIDERA LA PODA, RECOLECCIÓN	PZA																			
	DEL PRODUCTO, CARGA Y TRASLADO PARA SU DISPOSICIÓN FINAL.																				
PUMANTO042	COLOCACIÓN DE PASTO, CONSITE EN RETIRAR TOTALMENTE EL PASTO DE LAS ZONAS AFECTADAS, REMOVIENDO LA SUPERFICIE DE TIERRA Y COMPLETANDO CON TIERRA VEGETAL,	M2																			
	PARA POSTERIORMENTE COLOCAR EL NUEVO PASTO, EN ZONAS QUE SE ENCUENTREN DETERIORADAS, CONTAMINADAS POR HIERBAS NO DESEADAS, CADUCAS POR SU ANTIGÜEDAD,																				
	AFECTADAS POR PLAGAS O INCLEMENCIAS DEL CLIMA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MANO DE OBRA NECESARIA PARA LA EJECUCION DEL CONCEPTO, ACARREO, CARGA Y DESCARGA AL																				
	SITIO DE TIRO.																				
PUMANTO095	LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES ESTA ACTIVIDAD CONSISTE EN LA RECOLECCIÓN MANUAL DE HOJAS SECAS, FRUTOS MADUROS Y PEPENA DE BASURA EN LAS ÁREAS VERDES, CAMELLONES, CALLES	HA																			
	ALEDAÑAS, ETC.; SE CONSIDERA LA RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO ES CARGADA Y TRASLADADA PARA SU DISPOSICIÓN FINAL.																				
PUMANTO044	CAJETEO DE SETOS, ÁRBOLES Y PALMERAS ACTIVIDAD QUE CONSISTE EN RETIRAR PASTO, MALEZA Y REMOVER LA TIERRA CERCA DE LAS RAÍCES DE LOS ELEMENTOS VEGETALES A LA	M2																			
	DISTANCIA DE ACUERDO A SUS NECESIDADES ALREDEDOR DEL TRONCO UTILIZANDO HERRAMIENTA MENOR COMO COAS, MACHETES, PICOS Y BIELDOS, PARA OBTENER SU AIREACIÓN,																				
	PROPICIAR LA PENETRACIÓN DEL AGUA DE RIEGO E INDUCIR SU CRECIMIENTO.																				
PUMANTO046	FERTILIZACIÓN EN ZONAS AJARDINADAS CON FERTILIZANTE GRANULAR, EL PRECIO INCLUYE: LA MANO DEOBRA PARA LA ACTIVIDAD DE FERTILIZACION, CARGA Y ACARREOS DEL	HA																			
	MATERIAL, DE LA OPERACION DEL EQUIPO EMPLEADO, TRASLADOS DE PERSONAL AL SITIO DE LOS TRABAJOS																				
PUMANTO048	CONTROL DE PLAGAS EN VEGETACIÓN Y ZONAS JARDINADAS ESTA ACTIVIDAD SE REALIZA CUANDO APARECEN PLAGAS Y/O ENFERMEDADES EN LAS ÁREAS JARDINADAS O ÁRBOLES Y DEMÁS	M2																			
	ESPECIES VEGÉTALE ESTO SE HACE APLICANDO PRODUCTOS QUÍMICOS ADECUADOS, BIODEGRADABLES, AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE Y AUTORIZADOS POR LAS NORMAS																				

SE PROCEDE A TESTAR "PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS" CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II DE LA LFTAIP y ART. 163 DE LA LEY FEDERAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL POR TRATARSE DE INFORMACIÓN QUE HACE A SU TITULAR OBTENER O MANTENER UNA VENTAJA COMPETITIVA O ECONOMICA FRENTE A TERCEROS.

FONATUR INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.

Cliente: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

Concurso No: NADM/24-O-01 **Fecha:** 22/03/2024

Obra: CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES, VIALIDADES, INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, BANQUETAS, GUARNICIONES, LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN DE BASURA, APOYO TURÍSTICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAs RESIDUALES DE LITIBU, PLANTA DESALINIZADORA Y CÁRCAMO DE AGUA DE MAR. EN EL CIP NAYARIT NAY.*

DOCUMENTO ART. 45 A,X RLOPySRM

Duración: 275 días naturales

Lugar:

Inicio obra: 01/04/2024

Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Fin obra: 31/12/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Qna 1	Qna 2	Qna 3	Qna 4	Qna 5	Qna 6	Qna 7	Qna 8	Qna 9	Qna 10	Qna 11	Qna 12	Qna 13	Qna 14	Qna 15	Qna 16	Qna 17	Qna 18	Total
	MEXICANAS, UTILIZANDO ASPERSORES MANUALES Y/O MOTORIZADOS TIPO MOCHILA ASÍ COMO TAMBIÉN ALGUNOS PRODUCTOS DE APLICACIÓN MANUAL TIPO BOLEADO Y RIEGO POSTERIOR.																				
PUMANTO050	AIREACIÓN DE TIERRA ESTA ACTIVIDAD SE REALIZA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL SUELO CUANDO SE ENCUENTRAN COMPACTADAS Y ASÍ LOGRAR QUE LAS RAÍCES TENGAN MEJOR	M2																			
	CRECIMIENTO, POR LO QUE SE EJECUTA UTILIZANDO UN BIELDO Y/O EQUIPO DE ARRASTRE PARA AIREACIÓN HACIENDO PERFORACIONES Y CORTES SEGÚN SEA EL CASO SOBRE LA																				
	SUPERFICIE DEL PASTO QUE SE DETECTEN AFECTADOS.																				
PUMANTO054	PROPAGACIÓN Y PROLIFERACIÓN DE ESPECIES VEGETALES ESTA ACTIVIDAD CONSISTE EN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN AREAS DE VIVERO DONDE SE LOGRA MEDIANTE LA PROLIFERACIÓN Y	Serv																			
	REPRODUCCIÓN DE ESPECIES VEGETALES DE LA REGIÓN A TRAVÉS DE LA OBTENCIÓN DE ESQUEJES, ESTACAS, SEMILLAS, DIVISIÓN DE VÁSTAGOS, ETC., UTILIZANDO COMO PLANTAS																				
	MADRE LAS SEMBRADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD Y EN LAS ÁREAS JARDINADAS DEL CIP, COLOCÁNDOLAS EN BOLSAS NEGRAS Y TIERRA LAS CUALES SE VAN ADECUANDO EN																				
	TAMAÑO DE ACUERDO AL TAMAÑO DE LAS PLANTAS HASTA QUEDAR EN CONDICIONES DE SER UTILIZADAS EN LAS ÁREAS JARDINADAS DEL CIP CON EL OBJETO DE CONTAR CON PLANTAS																				
	PARA REPOSICIÓN, REFORESTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN DEL CENTRO TURÍSTICO.																				
PUMANTO-004-20	DESPALAPE DE PALMERA DE HASTA 5 M DE ALTURA CONSISTE EN RETIRO DE RAMAS SECAS, SE CONSIDERA LA RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO ES CARGADA Y TRASLADADA PARA SU	PZA																			
	DISPOSICIÓN FINAL, ASÍ COMO LIMPIEZA DEL TALLO																				
PUMANTO106	DESPALAPE DE PALMERA DE HASTA 2.5 M DE ALTURA CONSISTENTE EN RETIRO DE RAMAS SECAS, SE CONSIDERA LA RECOLECCION DEL PRODUCTO CARGADA Y TRASLADADA PARA SU	PZA																			
	DISPOSICION FINAL ASÍ COMO LIMPIEZA DE TALLO.																				
PUMANTO-005-20	LIMPIEZA DE PALMERA CONSISTENTE EN LIMPIEZA DEL TRONCO, SE CONSIDERA LA RECOLECCION DEL PRODUCTO ES CARGADA Y TRASLADADA PARA SU DISPOSICION FINAL	PZA																			
PUMANTO-006-20	LIMPIEZA DE ARROYO DEL PTI LITIBU, CONSISTE EN RETIRAR MALEZA ACUMULADA, TRONCOS, DESHIERBE Y CHAPONEO, GARANTIZANDO EL LIBRE FLUJO DE LOS ESCURRIMIENTOS POR EL	Serv																			
	CITADO ARROYO																				
PUMANTO-008-20	RETIRO DE ÁRBOLES MUERTOS, INCLUYE TALA Y CORTE CON MOTOSIERRA, ACARREO DE MANERA MANUAL AL SITIO QUE PUEDA ENTRAR LA CAMIONETA, CARGA Y ACARREO HASTA SU	PZA																			
	DISPOSICION FINAL.																				
	TOTAL AREAS VERDES																				
	ACUMULADO AREAS VERDES																				
	PORCENTAJE PERIODO AREAS VERDES																				
	PORCENTAJE ACUMULADO AREAS VERDES																				
	TOTAL OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO Y																				

SE PROCEDE A TESTAR "PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS" CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II DE LA LFTAIP y ART. 163 DE LA LEY FEDERAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL POR TRATARSE DE INFORMACIÓN QUE HACE A SU TITULAR OBTENER O MANTENER UNA VENTAJA COMPETITIVA O ECONOMICA FRENTE A TERCEROS.

ARQ. JOSE JULIO ARTURO VILLA VARGAS, REPRESENTANTE LEGAL

FONATUR INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.

Cliente: FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

Concurso No: NADM/24-O-01 **Fecha:** 22/03/2024

Obra: CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES, VIALIDADES, INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, BANQUETAS, GUARNICIONES, LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN DE BASURA, APOYO TURÍSTICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAs RESIDUALES DE LITIBU, PLANTA DESALINIZADORA Y CÁRCAMO DE AGUA DE MAR. EN EL CIP NAYARIT. NAY."

DOCUMENTO ART. 45 A-X RLOPySRM

Duración: 275 días naturales

Lugar:

Inicio obra: 01/04/2024

Ciudad: Ciudad de México, Ciudad de México

Fin obra: 31/12/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Ope 1	Ope 2	Ope 3	Ope 4	Ope 5	Ope 6	Ope 7	Ope 8	Ope 9	Ope 10	Ope 11	Ope 12	Ope 13	Ope 14	Ope 15	Ope 16	Ope 17	Ope 18	Total
	TURÍSTICO		[redacted]																		
	ACUMULADO OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO Y TURÍSTICO		[redacted]																		
	PORCENTAJE PERIODO OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO Y TURÍSTICO		[redacted]																		
	PORCENTAJE ACUMULADO OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO Y TURÍSTICO		[redacted]																		
	TOTAL CONSERVACION Y MANTENIMIENTO NAYARIT (LITIBU)		[redacted]																		
	ACUMULADO CONSERVACION Y MANTENIMIENTO NAYARIT (LITIBU)		[redacted]																		
	PORCENTAJE PERIODO CONSERVACION Y MANTENIMIENTO NAYARIT (LITIBU)		[redacted]																		
	PORCENTAJE ACUMULADO CONSERVACION Y MANTENIMIENTO NAYARIT (LITIBU)		[redacted]																		
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:			$1,468,796.98	$1,014,725.77	$1,169,880.13	$1,149,866.32	$1,118,611.77	$2,331,652.23	$787,153.50	$870,676.34	$806,911.00	$1,073,614.02	$763,200.69	$1,556,134.26	$1,473,020.76	$1,904,808.69	$1,063,765.65	$955,209.11	$921,538.00	$2,031,556.72	
ACUMULADO:			$1,468,796.98	$2,503,522.76	$3,673,202.88	$4,823,068.20	$5,939,680.97	$7,971,333.20	$8,758,486.70	$9,629,163.04	$10,435,074.04	$11,508,688.06	$12,271,788.65	$13,827,922.91	$15,301,643.65	$17,206,352.34	$18,290,117.99	$19,245,327.10	$20,166,865.10	$22,198,421.82	
PORCENTAJE PERIODO:			6.71%	4.67%	5.27%	5.18%	5.03%	9.15%	3.55%	3.92%	3.63%	4.84%	3.44%	7.01%	6.64%	8.58%	4.88%	4.30%	4.15%	9.15%	
PORCENTAJE ACUMULADO:			6.71%	11.28%	16.55%	21.73%	26.76%	35.91%	39.46%	43.38%	47.01%	51.84%	55.28%	62.29%	68.93%	77.51%	82.39%	86.70%	90.85%	100.00%	

SE PROCEDE A TESTAR "PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS" CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II DE LA LFTAIP y ART. 163 DE LA LEY FEDERAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL POR TRATARSE DE INFORMACIÓN QUE HACE A SU TITULAR OBTENER O MANTENER UNA VENTAJA COMPETITIVA O ECONOMICA FRENTE A TERCEROS.

ARQ. JOSÉ JULIO ARTURO VILLA VARGAS, REPRESENTANTE LEGAL